

00043229

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf 052624758

www.registropmanta.gob.ec

**Acta de Inscripción**

Registro de : COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: COMPRAVENTA

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 1544

Folio Final: 0

Número de Repertorio: 3144

Periodo: 2019

Fecha de Repertorio: miércoles, 29 de mayo de 2019

1.- Fecha de Inscripción: miércoles, 29 de mayo de 2019 09 04

2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Tipo Chente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
COMPRADOR					
Natural	1309184008	SOLEDISPA NUÑEZ ANA BELLA	DIVORCIADO(A)	MANABI	MANTA
VENDEDOR					
Natural	800702847	VERA GRACIA WILSON EDUARDO	CASADO(A)	MANABI	MANTA
Natural	0800928392	MARIN ESCOBAR MARCIA MARILIN	CASADO(A)	MANABI	MANTA

3.- Naturaleza del Contrato: COMPRA VENTA

Oficina donde se guarda el original NOTARIA SEXTA

Nombre del Canton MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia martes, 14 de mayo de 2019

Escritura/Juicio/Resolucion

Fecha de Resolucion

Afiliado a la Cámara

Plazo .

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
3147331000	21/07/2009 0 00 00	15878	84,00 M2	TERRENO Y VIVIENDA	Urbano

Linderos Registrales:

Lote de terreno y vivienda terminada, signado con el Número TREINTA Y UNO de la Manzana "P" del programa de viviendas AURORA I ETAPA de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, provincia de Manabi, el mismo que tiene los siguientes linderos y dimensiones NORTE. Lindera con lote número Treinta de la Manzana P, con catorce metros (14 00m), SUR Lindera con lote número Veintinueve de la Manzana P, con catorce metros (14.00m), ESTE. Lindera con calle peatonal de la Manzana P, con seis metros (6.00m), OESTE Lindera con lote número Cincuenta y tres de la Manzana P, con seis metros (6 00m). Con una superficie total de Ochenta y cuatro metros cuadrados

Dirección del Bien Terreno y Vivienda signado con el No 31 de la Mz "P" de la Aurora I Etapa

Superficie del Bien 84,00 M2

Solvencia: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN

5.- Observaciones:

COMPRAVENTA

Lote de terreno y vivienda terminada, signado con el Número TREINTA Y UNO de la Manzana "P" del programa de viviendas AURORA I ETAPA de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, provincia de Manabi. Con una superficie total de Ochenta y cuatro metros cuadrados

Lo Certifico

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Registrador de la Propiedad

Impreso por yessenia_parrales

Administrador

miercoles, 29 de mayo de 2019

Pag 1 de 1



Factura: 002-002-000041611

00043230



20191308006000284

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20191308006000284

NOTARIO OTORGANTE:	JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
FECHA:	14 DE MAYO DEL 2019, (14 39)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTRATO:	TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON CONSTITUCION DE HIPOTECA EN DONDE INTERVENGAN LOS AFILIADOS DEL BIESS

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
SOLEDISPA NUÑEZ ANA BELLA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1309184008
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	14-05-2019
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	ANA BELLA SOLESDISPA NUÑEZ
N° IDENTIFICACION DEL PETICIONARIO:	1309184008

OBSERVACIONES:

OP

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20191308006000284

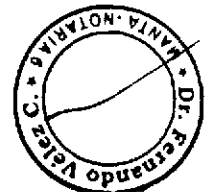



NOTARIO OTORGANTE:	JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
FECHA:	14 DE MAYO DEL 2019, (14 39)
COPIA DEL TESTIMONIO:	CUARTA
ACTO O CONTRATO:	TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON CONSTITUCION DE HIPOTECA EN DONDE INTERVENGAN LOS AFILIADOS DEL BIESS

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
SOLEDISPA NUÑEZ ANA BELLA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1309184008
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	14-05-2019
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	ANA BELLA SOLESDISPA NUÑEZ
N° IDENTIFICACION DEL PETICIONARIO:	1309184008

OBSERVACIONES:




NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS
NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA



**ESPACIO
EN
BLANCO**



Factura: 002-002-000041610

00043231

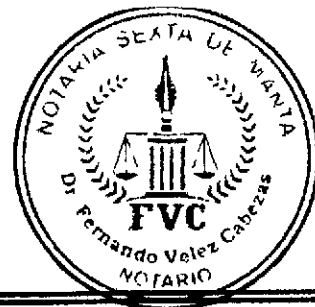


20191308006P01439

NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MANTA

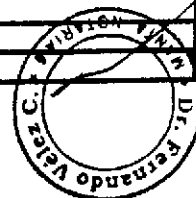
EXTRACTO



Escritura N°:	20191308006P01439						
ACTO O CONTRATO:							
TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON HIPOTECA EN LAS QUE INTERVENGA EL BIESS CON SUS AFILIADOS Y JUBILADOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	14 DE MAYO DEL 2019, (14.39)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MARIN ESCOBAR MARCIA MARILIN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0800828392	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	VERA GRACIA WILSON EDUARDO	REPRESENTADO POR	CÉDULA	0800702847	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	MARCIA MARILIN MARIN ESCOBAR
Natural	SOLEDISPA NUÑEZ ANA BELLA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1300184008	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Jurídica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTADO POR	RUC	1768156470001	ECUATORIANA	ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	JAIME HERACLIDES CHAVEZ PINCAY
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	46284.00						

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO EN ESCRITURAS DE VIVIENDA CON FINALIDAD SOCIAL

ESCRITURA N°:	20191308006P01439
FECHA DE OTORGAMIENTO:	14 DE MAYO DEL 2019, (14.39)
OTORGA:	NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MANTA
OBSERVACIÓN:	



NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS
NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA



**ESPACIO
EN
BLANCO**

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO
00043232



1 ...rio

2

3

4 ESCRITURA NÚMERO: 20191308006P01439

5 FACTURA NÚMERO: 002-002-000041610

6

7

8

COMPRAVENTA

9

QUE OTORGA:

10

MARCIA MARILIN MARIN ESCOBAR ✓

11

WILSON EDUARDO VERA GRACIA ✓

12

13

A FAVOR DE:

14

ANA BELLA SOLEDISPA NÚÑEZ ✓

15

CUANTÍA: USD \$46.284,36

16

17

PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA

18

DE ENAJENAR

19

QUE OTORGA:

20

ANA BELLA SOLEDISPA NÚÑEZ ✓

21

A FAVOR DE:

22

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL ✓

23

24

CUANTÍA: INDETERMINADA

25

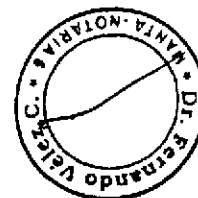
DI CUATRO COPIAS

26

27

*****KEVG*****

28



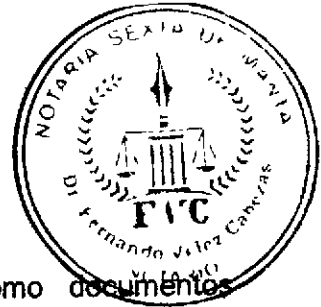
Ferrera



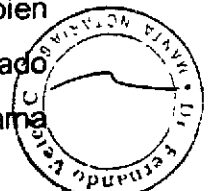
1 En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia
2 de Manabí, República del Ecuador, el día de hoy **MARTES CATORCE DE**
3 **MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE**, ante mí **DOCTOR JOSE LUIS**
4 **FERNANDO VELEZ CABEZAS NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN**
5 **MANTA**, comparecen: por una parte el Ingeniero **JAIME HERACLIDES**
6 **CHAVEZ PINCAY**, Director de Oficina Especial del BIESS en Portoviejo,
7 de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, mayor de edad, domiciliado
8 en la ciudad de Portoviejo, en representación del Banco del Instituto Ecuatoriano
9 de Seguridad Social, en su calidad de **Apoderado Especial**.
10 **Teléfono:(02)3970500; email: controversias.ph@biess.fin.ec**; por otra parte la
11 señora **MARCIA MARILIN MARIN ESCOBAR**, por sus propios derechos y
12 por los que representa en calidad de **Mandataria** de su cónyuge el señor
13 **WILSON EDUARDO VERA GRACIA**; quien comparece por medio de
14 **PODER GENERAL**, legalmente conferido el mismo que se adjunta como
15 documento habilitante; con dirección domiciliaria: CIUDADELA LAS BRISAS
16 MZ 4 VILLA 3; Provincia: Manabí, Cantón: Manta, teléfono. 0992902329; y,
17 por otra parte comparece la señora **ANA BELLA SOLEDISPA NÚÑEZ**; por
18 sus propios derechos, de estado civil **DIVORCIADA**; con dirección
19 domiciliaria: MANUEL INOCENCIO PARRALES Y GUALE Provincia:
20 Manabí, Cantón: Jipijapa; teléfono: 0989287059, correo electrónico:
21 **anasolnu2015@gmail.com**. Los comparecientes son de nacionalidad
22 ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces, a quienes de
23 conocer doy fe, quienes me presentan sus documentos de identidad,
24 los mismos que en fotocopias debidamente certificadas agrego como
25 documentos habilitantes; y me autorizan expresamente, a mí el Notario,
26 para acceder a los datos que constan en el Sistema Nacional de
27 Identificación Ciudadana administrado por la Dirección de Registro Civil,
28 Identificación y Cedulación, y obtener los Certificados Electrónicos de

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

00043233



1 Datos de Identidad Ciudadana, que se adjuntan como documentos
2 habilitantes, y, me solicitan eleve a escritura pública, una DE
3 **COMPRAVENTA Y CONSTITUCIÓN DE PRIMERA HIPOTECA**
4 **ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR**, contenida en
5 la minuta cuyo tenor literal a continuación transcribo: "SEÑOR NOTARIO: En
6 el protocolo a su cargo sírvase incorporar una escritura pública de
7 compraventa, mutuo, constitución de gravamen hipotecario, prohibición de
8 enajenar y contrato de seguros, que se otorga al tenor de las estipulaciones
9 que se expresan a continuación: **PRIMERA PARTE: CONTRATO DE**
10 **COMPRAVENTA. COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración de
11 este contrato de compraventa, por una parte, **LA SEÑORA MARCIA**
12 **MARILIN MARIN ESCOBAR**, por sus propios derechos y por los que
13 representa en calidad de **Mandataria** de su cónyuge **EL SEÑOR WILSON**
14 **EDUARDO VERA GARCIA**; quien comparece por medio de **PODER**
15 **GENERAL**, legalmente conferido el mismo que se adjunta como documento
16 habilitante; con dirección domiciliaria: CIUDADELA LAS BRISAS MZ 4
17 VILLA 3; Provincia: Manabí, Cantón: Manta, teléfono: 0992902329; que en
18 adelante se llamarán "**LA PARTE VENDEDORA**"; y, por otra, **LA SEÑORA**
19 **ANA BELLA SOLEDISPA NUÑEZ**; de estado civil **DIVORCIADO**; con
20 dirección domiciliaria: MANUEL INOCENCIO PARRALES Y GUALE
21 Provincia: Manabí, Cantón. Jipijapa; teléfono: 0992739152, correo
22 electrónico: anasolnu2015@gmail.com; que en lo posterior se llamarán "**LA**
23 **PARTE COMPRADORA**"; quienes convienen en suscribir este contrato de
24 compraventa conforme con las siguientes cláusulas. **PRIMERA:**
25 **ANTECEDENTES.- LOS SEÑORES WILSON EDUARDO VERA GARCIA Y**
26 **MARCIA MARILIN MARIN ESCOBAR**, son propietarios de un bien
27 inmueble, consistente en un lote de terreno y vivienda terminada, signado
28 con el Número **TREINTA Y UNO** de la Manzana "P", ubicado en el programa

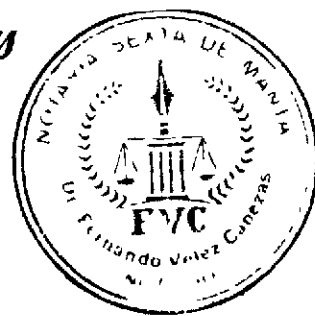




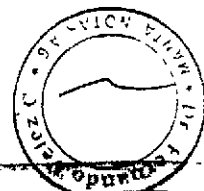
1 de viviendas AURORA ETAPA I, de la parroquia Tarqui del cantón Manta de
2 la provincia de Manabí, el inmueble fue adquirido mediante Escritura Pública
3 de Compraventa, Mutuo Hipotecario, celebrada en la Notaria Pública
4 Primera del cantón Manta, con fecha **21 de junio de 1993**, e inscrita en el
5 Registro de la Propiedad del cantón Manta, con fecha **26 de julio de 1993**.
6 Posteriormente con fecha **21 de enero de 2000**, se encuentra inscrita una
7 Escritura Pública de Cancelación de Hipoteca, autorizada el **30 de**
8 **diciembre de 1999**. Con fecha **21 de marzo de 2019** se encuentra inscrita
9 una Escritura Pública de Extinción de Patrimonio Familiar, celebrada en la
10 Notaria Pública Cuarta del cantón Manta, con fecha **15 de abril de 2010**
11 Con fecha **21 de marzo de 2019** se encuentra inscrita una Escritura Pública
12 de Rectificatoria y Aclaratoria, celebrada en la Notaria Pública Cuarta del
13 cantón Manta, con fecha **18 de marzo de 2019**. Los demás antecedentes de
14 dominio reposan en el Certificado de Gravámenes del Registro de la
15 Propiedad del cantón Manta. El inmueble que se encuentra circunscrito
16 dentro de los siguientes linderos y dimensiones: **LOTE TREINTA Y UNO DE**
17 **LA MANZANA "P"**: **NORTE**: Lindera con Lote Número Treinta de la
18 Manzana P, con catorce metros (14.00m); **SUR**: Lindera con Lote Número
19 Veintinueve de la Manzana P, con catorce metros (14.00m); **ESTE** Lindera
20 con calle peatonal de la Manzana P, con seis metros (6.00m); **OESTE**:
21 Lindera con Lote Número Cincuenta y tres de la Manzana P, con seis metros
22 (6.00m). **CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE TERRENO DE OCHENTA Y**
23 **CUATRO METROS CUADRADOS (84.00M2). SEGUNDA:**
24 **COMPRAVENTA**. En base a los antecedentes expuestos, la parte
25 **VENDEDORA, LA SEÑORA MARCIA MARILIN MARIN ESCOBAR**, por sus
26 propios derechos y por los que representa en calidad de **Mandataria** de su
27 cónyuge **EL SEÑOR WILSON EDUARDO VERA GARCIA**, da en venta y
28 perpetua enajenación a favor de la parte **COMPRADORA LA SEÑORA ANA**

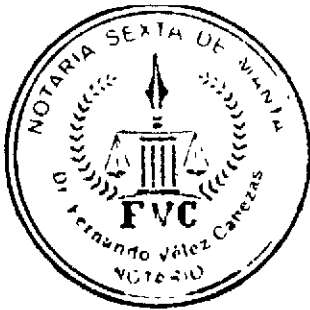
NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO
00043234



1 **BELLA SOLEDISPA NUÑEZ**, el inmueble, consistente en un lote de terreno
2 y vivienda terminada, signado con el Número TREINTA Y UNO de la
3 Manzana "P", ubicado en el programa de viviendas AURORA ETAPA I, de la
4 parroquia Tarqui del cantón Manta de la provincia de Manabí, El mismo que
5 se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos y dimensiones:
6 **LOTE TREINTA Y UNO DE LA MANZANA "P"**: NORTE: Lindera con Lote
7 Número Treinta de la Manzana P, con catorce metros (14 00m); SUR:
8 Lindera con Lote Número Veintinueve de la Manzana P, con catorce metros
9 (14.00m); ESTE Lindera con calle peatonal de la Manzana P, con seis
10 metros (6.00m); OESTE: Lindera con Lote Número Cincuenta y tres de la
11 Manzana P, con seis metros (6.00m). **CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE**
12 **TERRENO DE OCHENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS (84.00M2).**
13 Medidas acordes al certificado emitido por la Dirección Financiera –
14 Departamento de Avalúos y Catastros del Gobierno Municipal de Manta e
15 Informe de Regulación Urbana/Rural y Riesgo (IRURR) Dirección de
16 Planificación Territorial del Gobierno Municipal del Cantón Manta, Solvencia
17 del Registro de la Propiedad. **TERCERA: PRECIO.** El precio del inmueble
18 objeto de la presente compraventa, que de común acuerdo han pactado las
19 partes contratantes, es de **CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS**
20 **OCHENTA Y CUATRO CON 36/100 DOLARES DE LOS ESTADOS**
21 **UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$46.284,36)**; valor que LA PARTE
22 **COMPRADORA, LA SEÑORA ANA BELLA SOLEDISPA NUÑEZ**, paga a
23 **LA PARTE VENDEDORA, LA SEÑORA MARCIA MARILIN MARIN**
24 **ESCOBAR**, por sus propios derechos y por los que representa en calidad de
25 **Mandataria** de su cónyuge **EL SEÑOR WILSON EDUARDO VERA**
26 **GARCIA**, con préstamo hipotecario que le otorga el Banco del Instituto
27 Ecuatoriano de Seguridad Social el cual será acredita en la cuenta bancaria
28 de **LA PARTE VENDEDORA**, a través del sistema interbancarios de pagos,

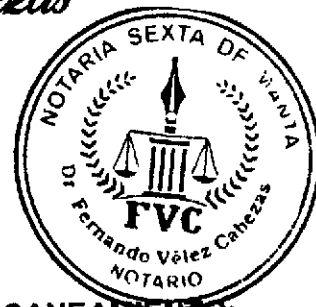




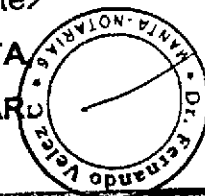
1 por lo que no tiene reclamo alguno que hacer sobre el precio pactado y su
2 forma de pago. **AVALUO MUNICIPAL \$26.556,47.** **CUARTA:**
3 **TRANSFERENCIA. LA PARTE VENDEDORA**, declara que está conforme
4 con el precio pactado y los valores recibidos, por cuya razón transfiere a
5 favor de LA PARTE COMPRADORA el dominio, posesión, uso y goce de los
6 inmuebles antes descritos en este contrato, con todos los bienes muebles
7 que por su destino, accesión o incorporación se los considera inmuebles, así
8 como todos sus derechos reales, usos, costumbres, entradas, salidas,
9 servidumbres activas y pasivas que le son anexas, sin reservarse nada para
10 sí. **QUINTA: DECLARACIONES ESPECIALES.** LA PARTE COMPRADORA
11 al constituirse como deudor hipotecario declara expresa e irrevocablemente
12 que eximen a la institución financiera que otorgue el crédito para la
13 adquisición del inmueble en referencia en toda responsabilidad concerniente
14 al acuerdo que estos realicen con la parte vendedora respecto del precio de
15 compraventa del inmueble materia del presente contrato, así como su forma
16 de pago, gastos que debe asumir cada una de las partes por concepto de
17 pago de impuestos municipales y cualquier otra responsabilidad que tenga
18 relación en dicho acuerdo entre comprador y vendedora. LA PARTE
19 COMPRADORA al constituirse como deudor hipotecario declara que toda
20 vez que ha realizado la inspección correspondiente al inmueble que
21 pretende adquirir a través del presente instrumento, se encuentran conforme
22 con el mismo, por consiguiente procede al pago del precio total según lo
23 acordado entre comprador y vendedora, así como ratifica que los términos y
24 condiciones de la compra-venta son de única y exclusiva responsabilidad de
25 comprador y vendedora, deslindando en tal sentido a tercero; **SEXTA:**
26 **CUERPO CIERTO:** Sin embargo de determinarse la cabida y dimensiones
27 del inmueble materia de este contrato, la transferencia de dominio se efectúa
28 como cuerpo cierto, dentro de los linderos y dimensiones detallados en las

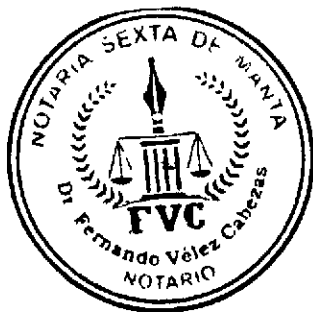
NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO
00043235



1 cláusulas precedentes de esta compraventa. **SÉPTIMA: SANEAMIENTO:**
2 LA PARTE COMPRADORA, acepta la transferencia de dominio que LA
3 PARTE VENDEDORA realiza a su favor, obligándose por tanto ésta última al
4 saneamiento por evicción y vicios redhibitorios a que pudieran estar
5 sometido el indicado inmueble. **OCTAVA: DECLARACIÓN.** - LA PARTE
6 VENDEDORA declara que el inmueble que se vende mediante este
7 instrumento no se encuentra hipotecado, embargado, ni prohibido de
8 enajenar, conforme consta del certificado otorgado por el registro de la
9 propiedad que se agrega como documento habilitante. De igual manera, LA
10 PARTE VENDEDORA, declara que el inmueble no está sujeto a condiciones
11 suspensivas ni resolutorias, que no son motivo de acciones rescisorias,
12 reivindicatorias, posesorias o de partición de herencia, y que se halla libre de
13 juicios. LA PARTE COMPRADORA, acepta la venta y transferencia de
14 dominio por ser en seguridad de sus mutuos intereses. **NOVENA: GASTOS**
15 **Y AUTORIZACIÓN DE INSCRIPCIÓN.** Los gastos que causen esta escritura
16 y su inscripción, son por cuenta de LA PARTE COMPRADORA, excepto el
17 pago de impuestos a la plusvalía o utilidades en la compraventa del
18 inmueble, que en caso de haberlo serán por cuenta de LA PARTE
19 VENDEDORA. LA PARTE VENDEDORA, autoriza a la PARTE
20 COMPRADORA, a proceder a la inscripción de la presente escritura en el
21 registro de la propiedad del cantón. **DECIMA: ACEPTACIÓN:** - Los
22 contratantes aceptan y se ratifican en el contenido del presente instrumento,
23 las condiciones acordadas en beneficio de sus mutuos intereses y en
24 seguridad del bien objeto de este contrato, y manifiestan que en el caso de
25 futuras reclamaciones se someten a los jueces competentes de la ciudad de
26 Manta y al trámite ejecutivo o verbal sumario a elección del demandante.
27 **SEGUNDA PARTE: CONTRATO DE HIPOTECA ABIERTA**
28 **CONSTITUCIÓN DE GRAVAMEN Y PROHIBICIÓN DE ENAJENAR**



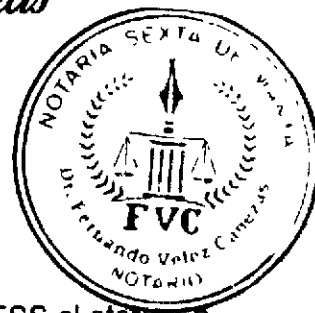


1 **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** a) por una parte, **Ingeniero JAIME**
2 **HERACLIDES CHAVEZ PINCAY**, de estado civil **CASADO**, mayor de edad,
3 legalmente capaz; Dirección para notificación: Plataforma Gubernamental de
4 Gestión Financiera ubicado en la Avenida Amazonas N treinta y siete B y
5 calle Unión Nacional de Periodistas. Teléfono: (02)3970500, Correo
6 electrónico: controversias.ph@biess.fin.ec; en representación del Banco del
7 Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, **EN SU CALIDAD DE**
8 **APODERADO ESPECIAL DEL BIESS**, según consta del documento que en
9 copia autentica se acompaña a la presente escritura como habilitante, parte
10 en la cual adelante se la denominara **"EL BIESS" Y/O "ACREEDOR"**; b) y,
11 por otra, **LA SEÑORA ANA BELLA SOLEDISPA NUÑEZ**, de estado civil
12 **DIVORCIADO**, con dirección domiciliaria: **MANUEL INOCENCIO**
13 **PARRALES Y GUALE** Provincia: Manabí, Cantón: Jipijapa; teléfono:
14 0992739152, correo electrónico: anasolnu2015@gmail.com; a quien en lo
15 posterior se le denominará **"LA PARTE DEUDORA"**. Los comparecientes
16 son hábiles en derecho, plenamente facultados para celebrar este tipo de
17 instrumentos, domiciliados en las ciudades indicadas y quienes de forma
18 libre y voluntaria consienten en celebrar este contrato de **SEGUNDA**
19 **PARTE: CONTRATO DE HIPOTECA ABIERTA, CONSTITUCIÓN DE**
20 **GRAVAMEN Y PROHIBICIÓN DE ENAJENAR.-** a) **EL BANCO** es una
21 institución financiera pública, sujeta al control y vigilancia de la
22 Superintendencia de Bancos, entre cuyas finalidades se encuentran el
23 otorgamiento de préstamos para el beneficio de los afiliados y jubilados del
24 Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS). b) **LA SEÑORA ANA**
25 **BELLA SOLEDISPA NUÑEZ**, en su calidad de afiliados del IESS ha
26 solicitado al BIESS el otorgamiento de diferentes tipos de créditos u
27 operaciones que implican obligaciones económicas a favor de **EL BANCO**,
28 por concepto de cualquier tipo de crédito de los permitidos otorgar al BIESS

NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

00043236



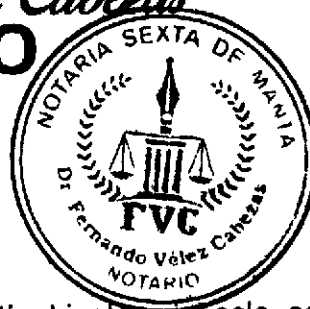
1 en la normativa legal vigente, siendo facultad privativa del BIESS el otorgar o
2 negar el o los créditos solicitados por LA PARTE DEUDORA. c) **LA PARTE**
3 **DEUDORA**, se convierte en este instrumento en propietario del inmueble,
4 consistente en un lote de terreno y vivienda terminada, signado con el
5 Número TREINTA Y UNO de la Manzana "P", ubicado en el programa de
6 viviendas AURORA ETAPA I, de la parroquia Tarqui del cantón Manta de la
7 provincia de Manabí. d) Los antecedentes de dominio son: LA PARTE
8 DEUDORA, adquiere el referido inmueble mediante este mismo instrumento
9 por compra a **LA SEÑORA MARCIA MARILIN MARIN ESCOBAR**, por sus
10 propios derechos y por los que representa en calidad de **Mandataria** de su
11 cónyuge **EL SEÑOR WILSON EDUARDO VERA GARCIA**, según se
12 desprende de la Escritura Pública de Compraventa, que antecede en este
13 mismo instrumento, en la fecha que se indica su protocolización como la de
14 su inscripción en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, y a su vez
15 este fue adquirido mediante Escritura Pública de Compraventa, Mutuo
16 Hipotecario, celebrada en la Notaria Pública Primera del cantón Manta, con
17 fecha **21 de junio de 1993**, e inscrita en el Registro de la Propiedad del
18 cantón Manta, con fecha **26 de julio de 1993**. Posteriormente con fecha **21**
19 **de enero de 2000**, se encuentra inscrita una Escritura Pública de
20 Cancelación de Hipoteca, autorizada el **30 de diciembre de 1999**. Con
21 fecha **21 de marzo de 2019** se encuentra inscrita una Escritura Pública de
22 Extinción de Patrimonio Familiar, celebrada en la Notaria Pública Cuarta del
23 cantón Manta, con fecha **15 de abril de 2010**. Con fecha **21 de marzo de**
24 **2019** se encuentra inscrita una Escritura Pública de Rectificatoria y
25 Aclaratoria, celebrada en la Notaria Pública Cuarta del cantón Manta, con
26 fecha **18 de marzo de 2019**. Los demás antecedentes de dominio reposan
27 en el Certificado de Gravámenes del Registro de la Propiedad del cantón
28 Manta. que se agrega al presente documento como habilitante. **TERCERA:**



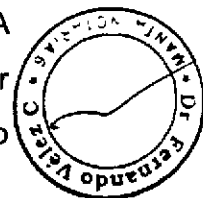


1 **HIPOTECA ABIERTA.**- En seguridad y garantía real de todas y cada una de
2 las obligaciones que LA PARTE DEUDORA contraiga, de las que tuviere
3 contraídas o las que contrajese en el futuro, para con el BANCO, sean
4 dichas a favor o a la orden del BIESS, sin limitación o restricción alguna en
5 cuanto al monto de las obligaciones ni en las monedas en las que se hayan
6 constituido, ni con relación a su naturaleza u origen, obligaciones
7 dependientes o de plazo vencido, bien se trate de obligaciones contraídas en
8 forma directa o indirecta, ya sea como obligados principales, solidarios,
9 accesorios o subsidiarios o que las obligaciones se hubieren generado por
10 préstamos directos, descuentos, fianzas o avales, aceptaciones bancarias,
11 prorrogas o reducción de plazos, modificación de las obligaciones,
12 consolidaciones, subrogaciones, novación de las obligaciones,
13 reprogramaciones, sustituciones, planes de pago, ajustes a estos planes de
14 pago, sea que se traten de obligaciones de créditos endosados o cedidos o
15 de cualquier otra índole a favor del BIESS incluyendo intereses, comisiones,
16 gastos judiciales y extrajudiciales, LA PARTE DEUDORA constituye a favor
17 del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, HIPOTECA
18 ABIERTA EN CALIDAD DE PRIMERA sobre el inmueble de su propiedad
19 descrito en el literal c) de la cláusula de antecedentes de este mismo
20 instrumento y cuyos linderos, dimensiones y superficie son: **LINDEROS**
21 **GENERALES:** El mismo que se encuentra circunscrito dentro de los
22 siguientes linderos y dimensiones: **LOTE TREINTA Y UNO DE LA**
23 **MANZANA "P":** NORTE: Lindera con Lote Número Treinta de la Manzana
24 P, con catorce metros (14 00m); SUR: Lindera con Lote Número Veintinueve
25 de la Manzana P, con catorce metros (14.00m); ESTE Lindera con calle
26 peatonal de la Manzana P, con seis metros (6.00m); OESTE: Lindera con
27 Lote Número Cincuenta y tres de la Manzana P, con seis metros (6.00m).
28 **CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE TERRENO DE OCHENTA Y CUATRO**

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO
00043237



1 **METROS CUADRADOS (84.00M2).** Esta garantía hipotecaria solo será
2 levantada cuando hayan sido canceladas todas y cada una de las
3 obligaciones contraídas por la PARTE DEUDORA para con el BIESS
4 Adicionalmente LA PARTE DEUDORA acepta expresa e irrevocablemente
5 que esta caución hipotecaria no sea levantada por parte del BIESS, si la
6 PARTE DEUDORA, mantuviere algún tipo de obligación pendiente en el
7 INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL. LA PARTE
8 DEUDORA acepta que no podrá declarar en propiedad horizontal, limitar o
9 desmembrar el bien inmueble mientras no haya cancelado la totalidad de la
10 deuda para con el BIESS. **CUARTA: ACEPTACIÓN.** - El BIESS declara
11 que acepta el derecho real de hipoteca abierta constituida a su favor en la
12 cláusula precedente. **QUINTA: PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE**
13 **ENAJENAR.** - De manera libre, voluntaria y por mutuo acuerdo entre las
14 partes, LA PARTE DEUDORA queda prohibida de enajenar y establecer
15 nuevas hipotecas sobre el inmueble que queda gravado, hasta la
16 cancelación absoluta de todas y cada una de las obligaciones contraídas en
17 el BIESS y hasta que EL BANCO proceda con la cancelación total o parcial
18 de los gravámenes que se constituyen mediante el presente instrumento.
19 Por consiguiente, LA PARTE DEUDORA, no podrá enajenar el inmueble que
20 se hipoteca, ni establecer otras hipotecas o derechos reales a favor de
21 terceros, sin el consentimiento expreso de EL BIESS, ni podrá dar otro uso
22 al crédito concedido, sino aquel para el cual fue solicitado. De contravenir lo
23 señalado, EL BIESS podrá dar por vencido el plazo y exigirá judicialmente el
24 pago total de la obligación. Si tal cosa ocurriere, EL BANCO queda
25 plenamente facultado, sin necesidad de cumplir con otro requisito, a declarar
26 vencidas todas las obligaciones que por parte de LA PARTE DEUDORA
27 estuvieren pendientes de pago en ese momento y a demandar y ejecutar
28 esta garantía hipotecaria para pago de tales obligaciones. Si el crédito





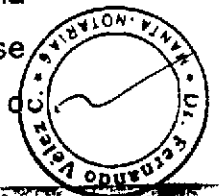
1 amparado por esta hipoteca corresponde a un Crédito para Vivienda, en los
2 términos establecidos en la normativa legal vigente, LA PARTE DEUDORA
3 no podrá entregar en Arrendamiento el bien que se hipoteca, eximiendo al
4 Banco de cualquier responsabilidad al respecto. En todo caso, si dicho bien
5 llegase a ser entregado en arrendamiento, en ningún caso, dicho contrato
6 podrá ser celebrado mediante escritura pública inscrita en el Registro de la
7 Propiedad. **SEXTA: EXTENSIÓN DE LA HIPOTECA.** - La hipoteca que se
8 constituye por este acto alcanza las construcciones que eventualmente
9 pueden estar hechas y todos los aumentos, mejoras y construcciones
10 hechos o que se hicieren en el futuro y, en general, a todo lo que se
11 considere inmueble por destinación, naturaleza, accesión o incorporación
12 según las reglas del Código Civil vigente e incluye todo derecho que de
13 forma conjunta y/o individual tengan o llegaren a tener LA PARTE
14 DEUDORA sobre el mismo. Los linderos del inmueble que se hipoteca y que
15 se detallaron anteriormente, son los más generales y es entendido que si
16 alguna parte del mismo no estuviere comprendido en ellos, quedará también
17 hipotecado, porque es voluntad de las partes que el gravamen y prohibición
18 de enajenar comprenda toda la propiedad. Todos los documentos que haya
19 suscrito o suscribiere LA PARTE DEUDORA y todas sus obligaciones para
20 con EL BANCO, por cualquier concepto, directas e indirectas, pasadas,
21 presentes, y futuras, de plazo pendiente o vencido, incluyendo gastos
22 judiciales, extrajudiciales y honorarios de abogado, quedan íntegramente
23 garantizadas con la hipoteca que se constituye en este acto. **SÉPTIMA:**
24 **INSPECCIÓN.-** LA PARTE DEUDORA se obliga a permitir la inspección
25 del(de los) inmueble(s) hipotecado(s) o comprobar de manera satisfactoria
26 para EL BANCO, tanto la integridad de dicho bien, el avalúo actualizado del
27 mismo, así como el hecho de encontrarse en posesión y tenencia del mismo
28 y que no se ha creado sobre él ningún gravamen adicional, para todo lo cual

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

00043238



1 EL BANCO podrá exigir y obtener los certificados correspondientes, así
2 como podrá contratar por cuenta de LA PARTE DEUDORA los peritajes e
3 inspecciones que correspondan, conforme a sus políticas y a lo establecido
4 en la normativa vigente, corriendo los gastos a cargo de la PARTE
5 DEUDORA. Si LA PARTE DEUDORA no diere las facilidades del caso para
6 inspeccionar el inmueble hipotecado a los Inspectores designados por EL
7 Banco, éste podrá dar por vencido el plazo de la(s) obligación(es)
8 garantizadas y exigir el pago de la(s) misma(s) y el remate del bien
9 hipotecado. **OCTAVA: CESIÓN DE DERECHOS.-** LA PARTE DEUDORA,
10 expresamente declara y acepta que el BIESS podrá ceder en cualquier
11 momento, la presente garantía hipotecaria y los créditos amparados por la
12 misma a favor de cualquier institución financiera o a favor de cualquier
13 persona natural o jurídica o fideicomiso mercantil, así como las cesiones
14 posteriores que éstos realicen, para lo cual LA PARTE DEUDORA será
15 debidamente notificada por parte del BIESS; y, por este simple aviso del
16 BIESS, se compromete a realizar los pagos sin derecho a oposición alguna a
17 su nuevo acreedor al ser requerido por éste. El costo que ocasione en el
18 caso de producirse la cesión de la garantía hipotecaria y de los respectivos
19 créditos amparados por la misma en las condiciones descritas en la presente
20 cláusula será asumido por el cesionario. Sin perjuicio de lo anterior, LA
21 PARTE DEUDORA declara expresamente que EL BANCO podrá ceder y
22 transferir la presente garantía hipotecaria y los créditos amparados por la
23 misma para propósitos de titularización, según lo dispuesto en la
24 Codificación del Código Civil vigente, especialmente en la norma que
25 estipula que cuando se debe ceder y traspasar derechos o créditos para
26 efectos de desarrollar procesos de titularización realizados al amparo de la
27 Ley de Mercado de Valores cualquiera sea la naturaleza de aquellos, no se
28 requerirá notificación alguna al deudor u obligado de tales derechos

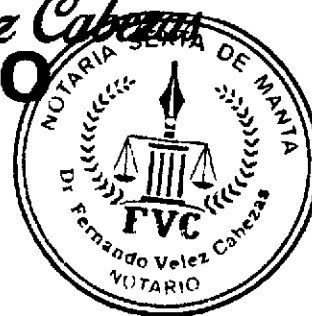




1 créditos. Por el traspaso de derechos o créditos en proceso de titularización,
2 se transfiere de pleno derecho y sin requisito o formalidad adicional, tanto el
3 derecho o crédito como las garantías constituidas sobre tales créditos.
4 **NOVENA: VENCIMIENTO ANTICIPADO.-** EL BANCO, aun cuando no
5 estuvieren vencidos los plazos de los créditos y demás obligaciones que
6 hubieren contraído LA PARTE DEUDORA, podrá dar por vencido el plazo y
7 demandar la ejecución de esta hipoteca, a más del pago de todo lo que se le
8 estuviere adeudando incluido capital, intereses, costos y honorarios del
9 perito evaluador y del abogado, ejerciendo la acción real hipotecaria, en uno
10 cualquiera de los siguientes casos: a) Si LA PARTE DEUDORA cayeren en
11 mora en el pago de cualquier dividendo, obligación, o cuota, a favor de EL
12 BANCO; b) En caso de que el inmueble hipotecado fuere enajenado o
13 gravado, entregado en anticresis, donado, secuestrado, embargado o
14 prohibido de enajenar por voluntad de la PARTE DEUDORA o por sentencia
15 u orden judicial, en todo o en parte c) Si LA PARTE DEUDORA deja de
16 cumplir cualquier obligación laboral o patronal que tengan para con sus
17 trabajadores, incluido los aportes patronales al Instituto Ecuatoriano de
18 Seguridad Social. d) Si se iniciare en contra de LA PARTE DEUDORA
19 ejecución coactiva, de insolvencia o concurso de acreedores; e) Si LA
20 PARTE DEUDORA dejare de cumplir o incurriere en mora en el pago de los
21 impuestos municipales o fiscales sobre el inmueble en garantía o cualquier
22 bien en él que sea el propietario. f) Si LA PARTE DEUDORA dejare de
23 mantener el inmueble que se hipoteca por este contrato, en buenas
24 condiciones, incluyendo sus mejoras y ampliaciones, a juicio de EL BANCO;
25 g) Si se promoviere contra LA PARTE DEUDORA acción resolutoria,
26 reivindicatoria, rescisoria o de dominio con relación al inmueble hipotecado,
27 o si éste fuese objeto de expropiación u otro medio similar que traiga como
28 consecuencia la transferencia de dominio; h) Si LA PARTE DEUDORA no

NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Velez Cabezas
NOTARIO
00043239



1 cumpliere con un auto de pago en ejecución promovido por terceros contra
2 ella; i) Si se produjere la insolvencia o concurso de acreedores de la PARTE
3 DEUDORA, o ésta fuere enjuiciada por estafa o cualquier otro delito penal
4 que pudiere afectar su patrimonio; j) Si a LA PARTE DEUDORA se le
5 instaurare demandas laborales, reclamaciones patronales, colectivas, o
6 demandas en entidades públicas de acción coactiva; k) En caso de
7 que a LA PARTE DEUDORA se le sigan acciones penales relacionadas
8 con la producción, comercialización o tráfico de estupefacientes o
9 sustancias ilegales o ilícitas; l) Si a LA PARTE DEUDORA se le
10 comprobaré que el importe del crédito fue destinado a otro fin distinto del
11 establecido en la solicitud del crédito; m) Si EL BIESS comprobare que
12 existe falsedad en los datos suministrados por LA PARTE DEUDORA y que
13 sirvieron para la concesión del préstamo; n) Si no se contratase el seguro
14 sobre el bien hipotecado o no se pagaren las primas correspondientes; o) Si
15 la PARTE DEUDORA mantuviere obligaciones impagas con personas
16 naturales o jurídicas, de mejor privilegio en la prelación de créditos, que a
17 juicio del BANCO ponga en peligro su(s) crédito(s) y, p) En caso de que La
18 PARTE DEUDORA destine el inmueble que garantiza la operación, a un fin
19 distinto al establecido en el contrato de préstamo o al autorizado por El
20 BANCO. q) En caso de que La Parte Deudora se negare a aceptar la cesión
21 de los derechos contenidos en el presente instrumento. r) Los demás casos
22 contemplados en la Ley o en las demás Cláusulas del presente Instrumento.
23 Por mutuo acuerdo tanto EL BIESS como LA PARTE DEUDORA, acuerdan
24 en que no será necesaria prueba alguna para justificar y declarar la
25 obligación de plazo vencido por parte de EL BIESS y exigir de esta manera
26 el pago inmediato de la obligación, bastando para tal efecto la sola
27 afirmación que el BIESS, hiciera en la demanda y los archivos contables con
28 los que contare para el efecto. **DECIMA: PRUEBA. - LA PARTE DEUDORA**





1 renuncia expresamente al beneficio del plazo que les haya otorgado EL
2 BANCO y éste podrá proceder como si todos los créditos se encontraren de
3 plazo vencido. La sola afirmación de EL BANCO en la demanda, en el
4 sentido de que LA PARTE DEUDORA ha incurrido en uno de los casos
5 señalados en la cláusula precedente, será suficiente prueba para los efectos
6 determinados en ella. **DÉCIMA PRIMERA. - VIGENCIA DE LA GARANTÍA.**
7 - La hipoteca abierta constituida por este instrumento subsistirá aun cuando
8 hubiese vencido el plazo del o de los préstamos que lo garanticen y hasta
9 tanto no se extingan todas y cada una de las obligaciones que LA PARTE
10 DEUDORA, mantuviere a favor del BIESS, incluyendo dentro de ella el pago
11 de intereses, gastos judiciales y extrajudiciales. El BIESS, podrá cuantas
12 veces crea conveniente y por medio de un funcionario autorizado, realizar la
13 inspección de los bienes constituidos en garantía, así como también podrá
14 exigir se mejoren o aumenten los valores del mismo en caso de disminución
15 de sus valores por cualquier causa. **DÉCIMO SEGUNDO:**
16 **SEGUROS.** - Conforme a lo establecido en la normativa vigente y en los
17 manuales internos de EL BANCO, los créditos hipotecarios concedidos por
18 el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social deben contar con un
19 seguro de desgravamen que brinde las seguridades necesarias a los
20 recursos previsionales que han sido invertidos, ante la eventualidad de la
21 muerte del afiliado/jubilado contratante del crédito. La PARTE DEUDORA
22 por su cuenta podrá contratar con la compañía de seguros que elija, misma
23 que deberá estar legalmente constituida en el Ecuador, un seguro contra
24 incendio, terremoto y líneas aliadas sobre el o los inmuebles que se
25 hipotequen como garantía por las obligaciones asumidas por la PARTE
26 DEUDORA. Del mismo modo deberá contratar un seguro de desgravamen
27 que cubra las contingencias de muerte del (los) deudores, desde el instante
28 del desembolso de los recursos hasta la finalización del crédito. Dichas

NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Velez Cabezas
NOTARIO
00043240



1 pólizas deben ser previamente revisadas y aceptadas por EL BANCO, para
2 luego ser endosadas al mismo como beneficiario acreedor, en tal sentido, EL
3 BANCO se reserva el derecho de aceptar o no dichas pólizas, en el caso de
4 que las mismas no cuenten con las debidas coberturas o resguardos que
5 como institución financiera acreedora requiere. Estos seguros, endosados a
6 favor del Acreedor, serán contratados por el valor de reposición del
7 inmueble, por el tiempo que EL BANCO determine y serán activados
8 inmediatamente después del desembolso materia del presente contrato. La
9 PARTE DEUDORA autoriza para que la póliza de seguro se emita a la orden
10 de EL BANCO y además para que en caso de siniestro se abone a la o a las
11 obligaciones que estuvieren pendientes de pago el valor que perciba por tal
12 seguro. Si hubiese dificultad para el cobro de la póliza, todos los riesgos
13 serán de cuenta de LA PARTE DEUDORA y ninguna responsabilidad tendrá
14 EL BANCO. Por otro lado, en caso de que la PARTE DEUDORA no haya
15 contratado por su cuenta las pólizas antes citadas, autoriza expresamente a
16 EL BANCO para que en su nombre y cargo contrate con la compañía de
17 seguros que EL BANCO elija, un seguro contra incendio, terremoto y líneas
18 aliadas sobre el o los inmuebles que se hipotequen como garantía por las
19 obligaciones asumidas por la PARTE DEUDORA. La PARTE DEUDORA
20 autoriza del mismo modo al BIESS para que actúe como contratante con la
21 compañía de seguros de su elección, un seguro de desgravamen que cubra
22 las contingencias de muerte del (los) deudores, desde el instante del
23 desembolso de los recursos hasta la finalización del crédito. En ambos
24 casos, el BIESS actuará únicamente como agente de retención. Las primas
25 respectivas correrán a cargo del (los) deudores quien(es) se acogerán a las
26 condiciones puntuales de las pólizas que se contraten; sin embargo, si EL
27 BANCO contratase el seguro y hubiese dificultad para el cobro de la póliza
28 todos los riesgos serán de cuenta de LA PARTE DEUDORA y ninguna





1 responsabilidad tendrá EL BANCO. **DÉCIMO TERCERA:**
2 **DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES.-** LA PARTE DEUDORA declara
3 bajo su responsabilidad que el inmueble que se hipoteca se encuentra libre
4 de todo gravamen, prohibición de enajenar, limitación de dominio, juicio o
5 acción rescisorias, resolutorias, reivindicatorias, posesorias o de partición de
6 herencia, de modo que a partir de la inscripción de este instrumento tal
7 inmueble únicamente estará afectado por la hipoteca que se constituye por
8 la presente escritura, como consta del certificado conferido por el señor
9 Registrador de la Propiedad del Cantón, LA PARTE DEUDORA autoriza
10 expresamente a EL BANCO para que obtenga de cualquier fuente de
11 información, incluidos el Sistema de Registro Crediticio sus referencias e
12 información personal(es) sobre su comportamiento crediticio, manejo de
13 su(s) cuenta(s), corriente(s), de ahorro, tarjeta(s) de crédito, etc., y en
14 general sobre el cumplimiento de sus obligaciones y demás activos, pasivos
15 y datos personales. De igual manera LA PARTE DEUDORA declara que
16 el(los) préstamo(s) recibido(s) y los que va a recibir en el futuro, lo(s) utilizará
17 en negocios lícitos y permitidos por las Leyes del Ecuador, eximiendo de
18 cualquier responsabilidad a EL BANCO por el uso que dé a dichos fondos.
19 De igual forma, EL BANCO queda expresamente autorizado para que pueda
20 utilizar, transferir o entregar dicha información a autoridades competentes,
21 organismos de control, Sistema de Registro Crediticio y otras instituciones o
22 personas jurídicas legal o reglamentariamente facultadas. LA PARTE
23 DEUDORA declara expresamente que exime al BIESS de cualquier
24 responsabilidad posterior que tenga relación con las condiciones físicas del
25 inmueble que se hipoteca. **DÉCIMO CUARTA: GASTOS.-** Todos los
26 impuestos, honorarios y más gastos que demande el otorgamiento e
27 inscripción de esta escritura, y los que posteriormente cause la cancelación
28 de la hipoteca que queda constituida, son de cuenta exclusiva de LA PARTE

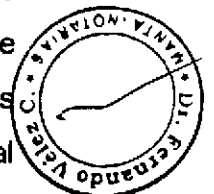
NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

00043241



1 DEUDORA, así como también todos los gastos e ~~impuestos~~ que se
2 ocasionaren por los diversos contratos y créditos que se les otorguen,
3 amparados con esta hipoteca. Si el BANCO creyere conveniente o si se
4 viere en el caso de efectuar o anticipar cualquier egreso por estos
5 conceptos, la PARTE DEUDORA autoriza el cobro de los valores
6 respectivos. Los gastos en que se incurra por el presente contrato
7 corresponden a servicios efectivamente prestados, los mismos que se
8 reflejarán en la liquidación de crédito respectiva. **DÉCIMO QUINTA:**
9 **INSCRIPCIÓN.- LA PARTE DEUDORA** autoriza expresa e irrevocablemente
10 a EL BANCO para que éste directamente o a través de la persona o
11 institución que designe, inscriba el presente instrumento en el Registro de la
12 Propiedad respectivo, comprometiéndose a asumir todos los gastos que
13 dicha inscripción implique, como lo señala la cláusula Décimo Tercera del
14 presente instrumento. **DÉCIMO SEXTA: FINANCIAMIENTO DE LOS**
15 **GASTOS.-** Los gastos que demande la celebración y perfeccionamiento de
16 este instrumento, incluido el pago de tributos, derechos notariales, e
17 inscripción en el Registro de la Propiedad son de cuenta de LA PARTE
18 DEUDORA. Estos gastos, a petición de LA PARTE DEUDORA son
19 financiados por el BIESS y se suman al valor del crédito otorgado. Estos
20 rubros podrán incluir a criterio de EL BANCO, la contratación de los seguros
21 de: vida y de desgravamen, seguros de incendios y líneas aliadas; y, de
22 riesgo de construcción. **DÉCIMO SÉPTIMA: CUANTÍA.** La cuantía de este
23 contrato por su naturaleza es indeterminada. **DÉCIMO OCTAVA:**
24 **DOMICILIO Y JURISDICCIÓN.-** Para los efectos contenidos en el presente
25 documento, las partes renuncian domicilio y se someten a los jueces
26 competentes de esta ciudad o de la que elija El Acreedor, y en caso de
27 ejercerse la potestad de ejecución coactiva, los empleados recaudadores
28 designados por el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social





1 BIESS. Las obligaciones crediticias derivadas de este contrato podrán ser
2 cobradas a elección de El Acreedor, ejerciendo la potestad de ejecución
3 coactiva en los términos constantes en la Ley o mediante procedimiento
4 ejecutivo o sumario a tramitarse ante los jueces competentes de esta ciudad.
5 Conforme a lo establecido en la legislación vigente, el Banco del Instituto
6 Ecuatoriano de Seguridad Social, ejercerá la potestad de ejecución coactiva
7 para el cobro de los créditos y obligaciones a su favor, por parte de personas
8 naturales o jurídicas. Esta potestad de ejecución coactiva será ejercida con
9 sujeción a las normas especiales contenidas en la Ley del Banco del Instituto
10 Ecuatoriano de Seguridad Social, Reglamentación del BIESS al respecto y a
11 las disposiciones pertinentes del Código Orgánico Administrativo y demás

12 legislación vigente." **DÉCIMO NOVENA. ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN.-**

13 Las partes aceptan y se ratifican en el contenido de todas y cada una de las
14 cláusulas constantes en esta escritura, por así convenir a sus intereses.

15 Usted señor Notario se servirá agregar las demás formalidades de estilo
16 necesarias para la validez de este instrumento. Firma) Abogado. Karina
17 Montesdeoca Farfán, Matrícula 13-2017-240, Consejo de la Judicatura de la
18 Función Judicial del Ecuador. (**HASTA AQUÍ LA MINUTA**). Para el
19 otorgamiento de la presente escritura pública se observaron los preceptos
20 legales del caso, y leída que les fue a los comparecientes por mí la
21 Notaria se ratifican y firman conmigo, e idónea, en unidad de acto,
22 quedando incorporado en el protocolo de esta Notaria de todo lo cual doy
23 fe.-

24

25

26

27

28



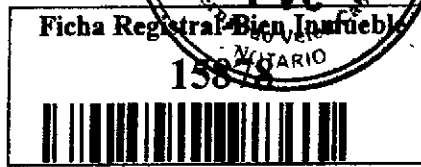
ANA BELLA SOLEDISPA NÚÑEZ

CÉD.- 1309184008



**Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP**

00043242



Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina
Telf 052624758
www.registropmanta.gob.ec

Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-19009501, certifico hasta el día de hoy 02/05/2019 16:05:19, la Ficha Registral Número 15878.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif Predial 3147331000 Tipo de Predio VIVIENDA
Fecha de Apertura martes, 21 de julio de 2009 Parroquia TARQUI
Superficie del Bien 84M2
Información Municipal
Dirección del Bien programa de viviendas AURORA I ETAPA



LINDEROS REGISTRALES:

El inmueble signado con el n. TREINTA Y NUEVE de la manzana "P" del programa de Viviendas AURORA I ETAPA de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, el mismo que tiene los siguientes linderos y medidas: Norte con catorce metros y lindera con lote n. treinta de la manzana P, Sur con catorce metros y lindera con lote n. veintinueve de la manzana P; Este con seis metros y lindera con calle peatonal de la manzana P, Oeste con seis metros y lindera con lote n. cincuenta y tres de la manzana P; con una superficie total de Ochenta y cuatro metros cuadrados.

-SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES.

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción		Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRA VENTA	803	11/abr/1991	3 832	3 839
COMPRA VENTA	COMPRA VENTA	1357	26/jul/1993	963	964
EXTINCION DE PATRIMONIO	EXTINCION DE PATRIMONIO FAMILIAR	24	21/mar/2019	485	500
COMPRA VENTA	RECTIFICACION	836	21/mar/2019	23 225	23 241

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : **COMPRA VENTA**

[1 / 4] **COMPRA VENTA**

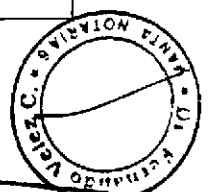
Inscrito el : jueves, 11 de abril de 1991 Número de Inscripción: 803 Tomo 1
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 1425 Folio Inicial 3 832
Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA SÉPTIMA Folio Final 3 839
Cantón Notaría: QUITO

Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes 09 de abril de 1991
Fecha Resolución:
a.- Observaciones:

Un predio ubicado frente al carretero antiguo Manta-Quevedo de la parroquia Urbana Tarqui Cantón Manta El Sr Jaime Acosta Velasco, en su Calidad de Gerente General del Banco Del Pichincha Compañía Anónima.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cedula/RUC	Nombres y/o Razon Social	Estado Civil	Ciudad	Direccion Domicilio
COMPRADOR	800000000000342	INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA MOLINA INCON CIA LTDA	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	8000000000006015	BANCO DEL PICHINCHA C A	NO DEFINIDO	MANTA	

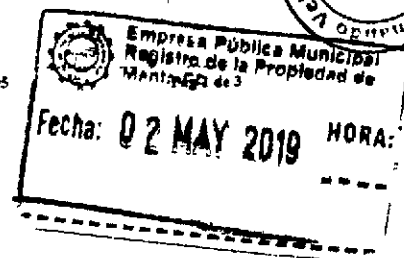


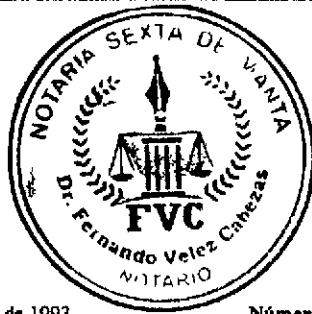
Registro de : **COMPRA VENTA**

Certificacion impresa por juliana_macias

Ficha Registral.15878

jueves, 02 de mayo de 2019 16:05





[2 / 4] **COMPRA VENTA**

Inscrito el : lunes, 26 de julio de 1993

Número de Inscripción: 1357

Tomo 1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 2662

Folio Inicial 963

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Folio Final 964

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 21 de junio de 1993

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

COMPRAVENTA MUTUO HIPOTECARIO Incon Cia. Ltda representada por el Arq Jimmy Molina Calderero. El inmueble signado con el n TREINTA Y UNO de la manzana "P" del programa de viviendas AURORA I ETAPA de la parroquia Tarqui del cantón Manta, ; con una superficie total de Ochenta y cuatro metros cuadrados. Con fecha 26 de Julio de 1993, se encuentra inscrita Mutuo Hipotecario-Patrimonio Familiar. bajo el N - 753, a favor del Banco Ecuatoriano de la Vivienda Con fecha Enero 21 del 2000, se encuentra cancelada la Hipoteca, bajo el N.- 98, autorizada el 30 de Diciembre de 1999. ante el Abg Simon Zambrano Vincés. quedando Vigente Patrimonio Familiar

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razon Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	0800928392	MARIN ESCOBAR MARCIA MARILIN	CASADO(A)	MANTA	
COMPRADOR	800000000028400	VERA GARCIA WILSON EDUARDO	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	800000000000541	INCON CIA LTDA	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	803	11/abr/1991	3 832	3 839

Registro de : EXTINCIÓN DE PATRIMONIO

[3 / 4] **EXTINCION DE PATRIMONIO**

Inscrito el : jueves, 21 de marzo de 2019

Número de Inscripción: 24

Tomo 1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 1616

Folio Inicial 435

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Folio Final 500

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 15 de abril de 2010

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

EXTINCIÓN DE PATRIMONIO FAMILIAR. El inmueble signado con el n TREINTA Y UNO de la manzana del programa de viviendas AURORA I ETAPA de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta,

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cedula/RUC	Nombres y/o Razon Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	0800928392	MARIN ESCOBAR MARCIA MARILIN	CASADO(A)	MANTA	
PROPIETARIO	0800702847	VERA GRACIA WILSON EDUARDO	CASADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Numero Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1357	26/jul/1993	963	964

Registro de : COMPRA VENTA

[4 / 4] **COMPRA VENTA**

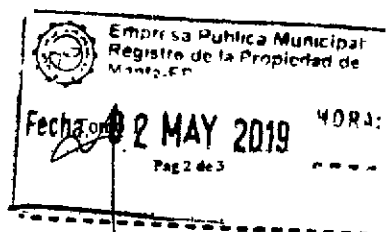
Inscrito el : jueves, 21 de marzo de 2019

Número de Inscripción: 836

Certificación impresa por juliana_macias

Ficha Registral.15878

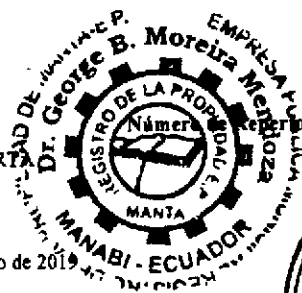
jueves, 02 de mayo de 2019 16:05





00043243

Nombre del Cantón: MANTA
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA
Cantón Notaría: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 18 de marzo de 2019
Fecha Resolución:



a.- Observaciones:

RECTIFICATORIA Y ACLARATORIA El inmueble signado con el n. TREINTA Y UNO de la manzana "P" del programa de viviendas AURORA I ETAPA de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, RECTIFICATORIA y ACLARATORIA LOTE DE TERRENO- debido a un error de suscripción en la Escritura Pública de Declaración Juramentada y Extinción de Patrimonio Familiar del inmueble de propiedad de los cónyuges señor Wilson Eduardo Vera Gracia y señora Marcia Marilin Marin Escobar el seis de Agosto del año dos mil nueve ante la Notaria Cuarta del cantón Manta se ACLARA Y RECTIFICA que en dicha Escritura Pública se indica que el Lote de terreno de los cónyuges señor Wilson Eduardo Vera Gracia y señora Marcia Marilin Marin Escobar es el número Treinta y nueve de la Manzana "P" ubicado en el Programa de Vivienda Aurora Primera Etapa de la parroquia Tarqui del cantón Manta cuando en realidad el lote de terreno de los cónyuges señor Wilson Eduardo Vera Gracia y señora Marcia Marilin Marin Escobar es el NUMERO TREINTA Y UNO DE LA MANZANA "P UBICADO EN EN EL PROGRAMA DE VIVIENDA AURORA PRIMERA ETAPA DE LA PARROQUIA TARQUI DEL CANTON MANTA.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cedula/RUC	Nombres y/o Razon Social	Estado Civil	Ciudad	Direccion Domicilio
ACLARANTE	0800928392	MARIN ESCOBAR MARCIA MARILIN	CASADO(A)	MANTA	
ACLARANTE	0800702847	VERA GRACIA WILSON EDUARDO	CASADO(A)	MANTA	

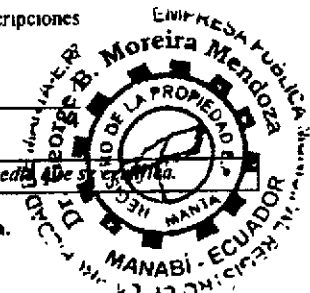
c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Numero Inscripción	Fecha Inscripcion	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1357	26/jul/1993	963	964

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro
COMPRA VENTA
EXTINCIÓN DE PATRIMONIO
« Total Inscripciones »

Número de Inscripciones



Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se describe.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 16:05:20 del jueves, 02 de mayo de 2019

A petición de: MARIN ESCOBAR MARCIA MARILIN

Elaborado por : JULIANA LOURDES MACIAS SUAREZ
1311367559



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

[Handwritten Signature]
DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP
Pag 3 de 3
Fecha: 02 MAY 2019 HORA:

**ESPACIO
EN
BLANCO**



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**

00043244

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS



CERTIFICADO DE AVALÚO



N° 00160178

N° ELECTRÓNICO : 66099

Fecha: Jueves, 04 de Abril de 2019

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que.

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 3-14-73-31-000

Ubicado en: PROG DE VIV AURORA I ETAPA MZ- P LOTE 31

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Total de Predio: 84.00 m²



PROPIETARIOS

ID	Identificación	Propietario
086	28392	MARIN ESCOBAR MARCIA MARILIN Y VERA G. WILSON E.-.

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 6,256.07

CONSTRUCCIÓN: 20,300.40

AVALÚO TOTAL: 26,556.47

SON: VENTISEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS DÓLARES CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio, solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 - 2019"

\$ 46,284,36

46,284

38,05

601,69

C.P.A. Javier Cevallos Morejón
Director de Avaluos, Catastros y Registro (E)

8/1

Este documento está firmado electrónicamente

Código Seguro de Verificación (CSV)



V11751FDHET8

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea - Verificar Documentos electrónicos o leyendo el código QR



Impreso por alarcon santos mercedes judith , 2019-04-04 12 37 25





VICTOR ANDRÉS CHANCAY TUAREZ

RUC: 1360000980001

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Del Cantón Manta

REPORTE DE LIQUIDACIÓN

07/05/2019 10:21:42

ALCABALAS Y ADICIONALES

AÑO VALOR DESCUENTO SALDO

1309184008 - SOLEDISPA NUÑEZ ANA BELLA # 160178

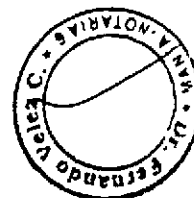
COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCIÓN CON LA CUANTÍA \$46284 36 - NO CAUSA UTILIDADES YA QUE LA ULTIMA TRANSFERENCIA DE DOMINIO TIENE MAS DE 20 AÑOS Realizado por: CHANCAY TUAREZ VICTOR ANDRÉS

Impuesto principal	0	462,84	0,00	462,84
Junta de Beneficencia de Guayaquil	0	138,85	0,00	138,85
Total		601,69	0,00	601,69
Total		601,69	0,00	601,69
Total		601,69	0,00	601,69



Dirección Calle 9 s/n, Av 4

Tel. (+593) 5 261 1471



00043245

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 0000088



LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

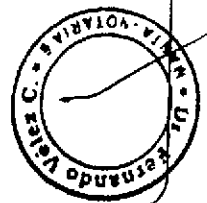
A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANA
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN
perteneciente a MARIN ESCOBAR MARCIA MARILIN Y VERA G. WILSON E.
ubicada PROG. DE VIV AURORA I ETAPA MZ- P LOTE 31
cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad
de \$26556.47 VEINTISEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS DOLARES CON 47/100.

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE HIPOTECARIO *mes*

[Firma]
Elaborado: ANDRES CHANCAY

04 DE ABRIL DEL 2019
Manta, _____

[Firma]
Director Financiero Municipal





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
INFORME DE REGULACIÓN URBANA
 DEL CANTÓN MANTA

Manta



(LÍNEA DE FÁBRICA)

FECHA DE INFORME: 25-03-2019
 N° CONTROL: 006528

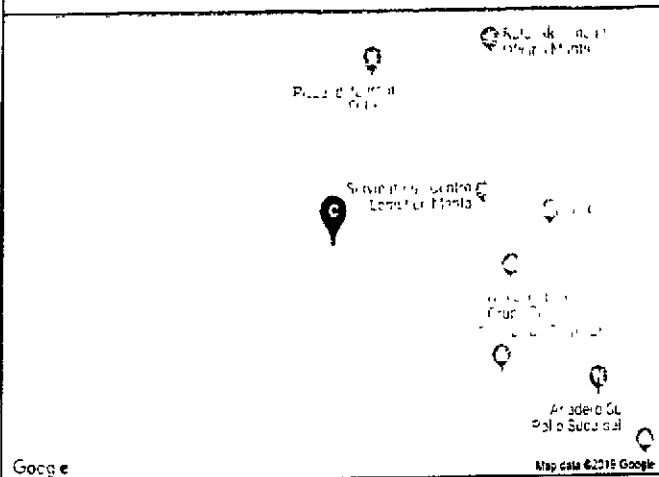
PROPIETARIO:
 UBICACIÓN:
 C. CATASTRAL:
 PARROQUIA:

DIRECCION GENERAL DE PLANEAMIENTO URBANO E.
 PROG. DE VIV AURORA Y ETAPA MZ- P LOTE 31
 3147331000
 PARROQUIA SIN ESPECIFICAR



UBICACIÓN GEOGRAFICA DE LOTE

FORMA DE OCUPACIÓN DE SUELO



CODIGO	N°	069556
OCUPACIÓN DE SUELO		C203
LOTE MIN:		CONTINUA CON RETIRO FRONTAL
FRENTE MIN:		200
N. PISOS		10
ALTURA MÁXIMA		3
COS:		10.50
CUS		0.70
FRENTE:		2.10
LATERAL 1:		3
LATERAL 2:		0
POSTERIOR:		0
ENTRE BLOQUES:		2
		-



DATOS DE LINDEROS (SEGÚN SU ESCRITURA)

FRENTE: 14 00m con Lote n° 30 de la mz P
 ATRÁS: 14 00m con lote n° 29 de la mz P
 C. IZQUIERDO: 6.00m con lote n° 53 de la mz P
 DERECHO: 6 00m con calle peatonal de la mz P
 ÁREA TOTAL: -

USO DE SUELO: RESIDENCIAL 3.-

RESIDENCIAL 3.- Son zonas de uso residencial en las que se permiten comercios, servicios y equipamientos de nivel barrial, sectorial y zonal, y de manera condicionada el uso industrial de bajo impacto ambiental y urbano

NO AFECTA AL PLAN REGULADOR

Arq. Juvenal Zambrano Orejuela
 Director Planificación y OT.

"El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite, y a los documentos que presentan de buena fe el solicitante por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas en las solicitudes correspondientes"

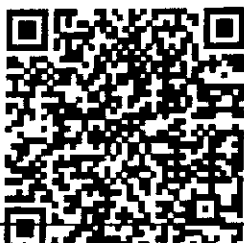
NOTA: el presente documento es válido para aprobación de planos, trámites de hipoteca o préstamos, trabajos varios, aprobación de urbanizaciones, edificaciones en general, anteproyectos,

La ubicación del lote en el mapa solamente es de referencia.

OBSERVACIÓN

Si el terreno es esquinero se debe considerar el mismo retiro frontal de construcción

Art. 232.- RETIROS.- Cuando la zonificación establezca retiros que se contrapongan al estado de consolidación de una calle, manzana o sector, la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano determinará el retiro y la forma de ocupación correspondiente de acuerdo a la imagen urbana predominante



3147331000 WXT

00043246

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 0127721

LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de _____
MARIN ESCOBAR MARCIA MARILIN Y VERA G. WILSON E.

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad

Manta, 04 de ABRIL 2018e 20

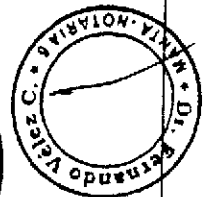
VALIDO PARA LA CLAVE:
3147331000: PROG. DE VIV AURORA I ETAPA MZ- P LOTE 31

Manta, CUATRO DE ABRIL DEL DOS MIL DIEZ Y NUEVE

4/11

CANCELADO

TESORERÍA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



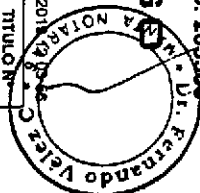
**ESPACIO
EN
BLANCO**

00043247



COMPROBANTE DE PAGO

No. 205586



OBSERVACION	Una escritura publica de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION CON LA CUANTIA \$4224.98 - NO CAUSA UTILIDADES YA QUE LA ULTIMA TRANSFERENCIA DE DOMINIO TIENE MAS DE 20 ANOS ubicada en MANITA de la parroquia TARDUJI			
	CODIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL TITULO N°
	3-14-73-31-000	84,00	28658,47	435821 4355271

VENDEDOR		ALCABALAS Y ADICIONALES	
C.C / R.U.C	NOMBRE O RAZON SOCIAL	CONCEPTO	VALOR
0800928392	MARIN ESCOBAR MARCA MARLIN Y VERA G WILSON E	Impuesto principal	482,84
	ADQUIRIENTE	Junta de Beneficencia de Guayaquil	138,85
		TOTAL A PAGAR	601,69
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZON SOCIAL	VALOR PAGADO	601,69
1309184008	SOLEDISPA NUÑEZ ANA BELLA	SALDO	0,00

EMISION: 10/08/2019 13:05:53 KATHERINE VIVIANA MENDOZA MENDOZA
 SALDO SUJETO A VARIACION POR REGULACIONES DE LEY

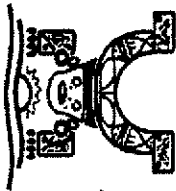
Esta documento está firmado electrónicamente

Código de Verificación (CSV)



11280831848

Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR



**ESPACIO
EN
BLANCO**



00043248



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono: **911**
RUC: 1360020070001
Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

00009417



CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C.I./R.U.C.: ~~0800928392~~
 NOMBRES: MARIN ESCOBAR MARCIA MARILIN Y VERA G. GARCIA
 RAZÓN SOCIAL: PROG. DE VIVIENDA AURORA I ETAPA MZ-P 1955
 DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

CATASTRAL:
 AVALÚO PROPIEDAD:
 DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 628218
 CAJA: VELEZ ZAMBRANO VEIKY ARIANNA
 FECHA DE PAGO: 25/03/2019 16:27:29

AREA DE SELLO

DESCRIPCIÓN	VALOR
VALOR	3.00
TOTAL A PAGAR	3.00

VALIDO HASTA: domingo, 23 de junio de 2019
 CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

ORIGINAL CLIENTE

16/1



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

COPIA

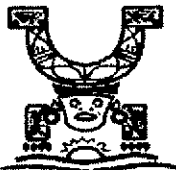
No. 14644

28/03/2019 11:26:22




CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TITULO N°
3-14-73-31-000	84,00	\$ 19 835,96	PROG DE VIV AURORA I ETAPA MZ- P LOTE 31	2019	389045	4343009
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		C.C / R.U.C.	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
MARIN ESCOBAR MARCIA MARILIN Y VERA G WILSON E		0800928392	Costa Judicial			
16/01/2019 10:38:42 SORNOZA PALACIOS KAREN SOFIA			IMPUESTO PREDIAL	\$ 5,85	(\$ 0,54)	\$ 5,41
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY			Interes por Mora			
			MEJORAS 2011	\$ 1,59	(\$ 0,84)	\$ 0,95
			MEJORAS 2012	\$ 1,97	(\$ 0,79)	\$ 1,18
			MEJORAS 2013	\$ 3,39	(\$ 1,36)	\$ 2,03
			MEJORAS 2014	\$ 3,58	(\$ 1,43)	\$ 2,15
			MEJORAS 2015	\$ 0,18	(\$ 0,07)	\$ 0,11
			MEJORAS 2016	\$ 1,32	(\$ 0,53)	\$ 0,79
			MEJORAS 2017	\$ 8,91	(\$ 3,58)	\$ 5,35
			MEJORAS 2018	\$ 5,86	(\$ 2,34)	\$ 3,52
			MEJORAS HASTA 2010	\$ 21,69	(\$ 8,68)	\$ 13,01
			TASA DE SEGURIDAD	\$ 2,98		\$ 2,98
			TOTAL A PAGAR			\$ 37,48
			VALOR PAGADO			\$ 37,48
			SALDO			\$ 0,00

CANCELADO
TESORERIA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANABÍ



Este documento está firmado electrónicamente

Código de Verificación (CSV)



7707534790408

Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manabi.gob.ec opción



00043249

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Fecha 08/05/2019

Hora 12:29:51

Sistema de Pagos en Línea

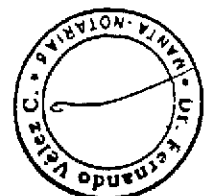
Usuario CHACON CEVALLOS MARIA GABRIELA

Transferencia Afectada	
Núm. Comprobante	519381
Fec. Afectación	2019-05-08 12:29:51 63
Núm. Ref. BCE	14209633
Transacción	TC0020
Fec. Registro	2019-05-08 12 00 25 28
Nombre Transacción	TRANSFERENCIAS SECTOR PUBLICO
Cta. Cte. Ordenante	1500002
Institución Ordenante	BIESS FONDO DE CAPITALIZACION DE CESANTIA
Fecha Transferencia	2019-05-08 00 00 00 0
Referencia Ins. Ord.	2904
Valor	601.69
Cta. Cte. Beneficiario	4220005
Institución Beneficiaria	GAD. MUN. MANTA 1
Cód. Ejecución Crédito	111
Observación	BIESS-MM-DPFO-960-2019 M MANTA



Importante: Imprima este reporte para su control y como comprobante de respaldo de la transferencia AFECTADA.

Imprimir



**ESPACIO
EN
BLANCO**

00043250

M Gmail

Ana Soledispa <anasolnu2015@gmail.com>

**CONFIRMACION PAGO MUNICIPIO MANTA MARCELO BODERO &
ASOCIADOS 08/05/2019**

1 mensaje

Ab. Karina Montesdeoca <kary_mane@hotmail.com>

8 de mayo de 2019, 17:03

Para: "karol_choez@manta.gob.ec" <karol_choez@manta.gob.ec>

CC: "anasolnu2015@gmail.com" <anasolnu2015@gmail.com>, "ana.soledispa@chevyplan.com.ec" <ana.soledispa@chevyplan.com.ec>

Estimados

Adjunto detalle de pago realizado hoy por concepto de MUNICIPIO MANTA.

109640

1309184008

SOLEDISPA NUÑEZ ANA BELLA

\$ 601,69

MARCELO BODERO & ASOCIADOS

TOTAL

\$ 601,69

Saludos Cordiales

Ing. Tannya Pazmiño

Analista Junior

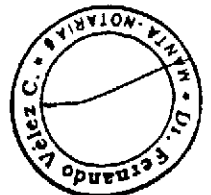
Fábrica de Operaciones

tannya pazmino@biess.fin.ec

2 archivos adjuntos

 MANTA_GAD_DPFO-960_601.69.pdf
226K

 Copia de Formato Pago MUNICIPIO MANTA SOLEDISPA NUÑEZ.xlsx
31K



09/05/2019 10:24

**ESPACIO
EN
BLANCO**



Gobierno Autónomo
Descentralizado
Municipal del Cantón

Manta

DIRECCION DE AVALUOS
CATASTROS Y REGISTROS

00043251

Oficio No: -DACR-JCM-2019-387
Manta, 05 de Abril del 2019

Sra
Doris Peláez
Ciudad. -



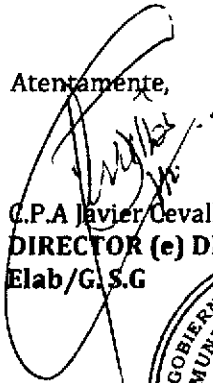
De mi consideración:

En atención a su oficio S/N. recibido en esta Dirección, que en su parte pertinente solicita:
Copia de ficha catastral de bien inmueble que se encuentra ubicado en Cdla La Aurora;
asignado con el código catastral **Nº3-14-73-31-000**, al respecto permito informarle:

Adjunto a la presente sírvase encontrar copia de ficha catastral de bien inmueble que
menciona en su comunicación misma que reposa en esta dirección.





Particular que comunico para los fines pertinentes.

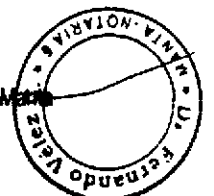
Atentamente,


C.P.A. Javier Cevallos
DIRECTOR (e) DIRECCIÓN DE AVALÚOS Y CATASTRO
Elab/G.S.G



Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714

 www.manta.gob.ec  alcaldia@manta.gob.ec
 @Municipio_Manta  @MunicipioManta
 [youtube.com/@MunicipioManta](https://www.youtube.com/@MunicipioManta)



**ESPACIO
EN
BLANCO**

Opciones

- [Nuevo](#)
- [Editar](#)
- [Editar \(Depreciación\)](#)
- [Bloquear](#)
- [Asignar Avalúo de Remate](#)
- [Avalúo de Peritaje por Año](#)
- [Reporte](#)

Zona	Sector	Manzana	Lote	PH
3	14	73	31	000

Lote	Propietario	Linderos	Construcción	Imagen	Documento
Historial	Cambio de Dominio	Historial de Lote	Historial de Pisos	Historial de Propietario	

Código Catastral: 3-14-73-31-000

Notaría: -

Notario: SIN ESPECIFICAR

Zona: URBANA

Parroquia: PARROQUIA SIN ESPECIFICAR

Barrio: LA AURORA

Clasificación: GENERAL

Modo de uso: SIN ESPECIFICAR

Tenencia: SIN ESPECIFICAR

Intersección uno: VIA PUERTO - AEROPUERTO

Intersección dos: VIA PUERTO - AEROPUERTO

Característica: S/D

Pendiente: N/A

Área: 84 00

Perímetro: 0 00

Área Geo: 0 00

Perímetro Geo: 0 00

F Notarización: 6/26/1993

F Inscripción: 6/26/1993

Electricidad: False

Agua: False

Alcantarillado: False

Bloqueado: False

Terceira Edad: False

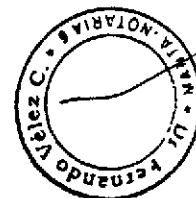


Observación: ACTUALIZACIÓN DE NOMBRE MARIA POR MARCIA, CON SOLVENCIA DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD 11/02/19 MR INF PARA CERTIFICADO INGRESADO POR VENTANILLA REVIZADO POR ARQ FERDA VERA FLORES DE VALGAS, 03 DE ABRIL DEL 2019, MR

Frente Útil: 6 00

Frente Total: 0 00

Dirección: PROG DE VIV AURORA | ETAPA MZ- P LOTE 31 ✓



MANTA GIS Sistema Integrado para el Manejo y Toma de Decisiones del Gobierno Local de Manta

Expropiado False
Promotores False
Avaluo de Peritaje Judicial 0 00
Avaluo de Peritaje Técnico 0 00
Doc Representante
Des Representante
Discapacitados False



Manta



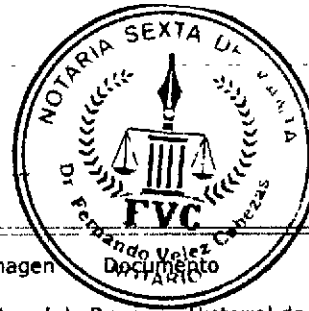
194 170 16.95 (SERVERGAD-APP)

© Copyright 2011 SDK del Ecuador | Cooperacion Gobierno Municipal de Manta y CAF

Opciones

- [Nuevo](#)
- [Editar](#)
- [Editar \(Depreciación\)](#)
- [Bloquear](#)
- [Asignar Avalúo de Remate](#)
- [Avalúo de Peritaje por Año](#)
- [Reporte](#)

Zona	Sector	Manzana	Lote	PH
3	14	73	31	000



Lote	Propietario	Linderos	Construcción	Imagen
Historial Cambio de Dominio	Historial de Lote	Historial de Pisos	Historial de Propietario	

Apellidos	Nombres	%
Ver MARIN ESCOBAR MARCIA MARILIN Y VERA G. WILSON E.		100.00

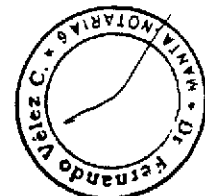


Manta



194 170 16.95 (SERVERGAD-APP)

© Copyright 2011 SDK del Ecuador | Cooperación Gobierno Municipal de Manta y CAF ✓



**ESPACIO
EN
BLANCO**



Factura: 001-002-000063447



20191701020P00337

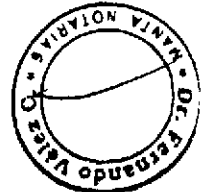
NOTARIO(A) GRACE ELIZABETH LOPEZ MATUHURA
 NOTARÍA VIGÉSIMA DEL CANTON QUITO
 EXTRACTO



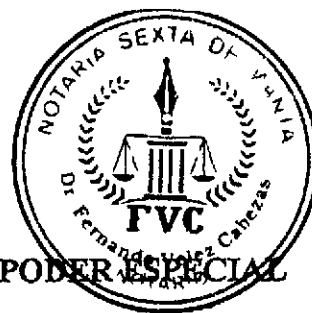
Escritura N°:	20191701020P00337						
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL PERSONA JURÍDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29 DE ENERO DEL 2019, (16:50)						
TORGANTES							
OTORGADO POR:							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que la representa
Jurídica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTADO POR	RUC	1768156470001	ECUATORIANA	MANDANTE	CARLOS ALBERTO VILLARREAL ARREGUI
A FAVOR DE:							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: PODER ESPECIAL A FAVOR DEL INGENIERO JAIME HERACLIDES CHAVEZ PINCAY							
FIANZIA DEL ACTO O CONTRATO:							
INDETERMINADA							

PRESTACION DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)	
ESCRITURA N°:	20191701020P00337
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29 DE ENERO DEL 2019, (16:50)
OTORGA:	NOTARIA VIGESIMA DEL CANTON QUITO
OBSERVACIÓN:	

NOTARIO(A) GRACE ELIZABETH LOPEZ MATUHURA
 NOTARÍA VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO



**ESPACIO
EN
BLANCO**



ESCRITURA PÚBLICA DE PODER ESPECIAL

OTORGADO POR

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD

SOCIAL

A FAVOR DE

INGENIERO JAIME HERACLIDES CHAVEZ PINCAY

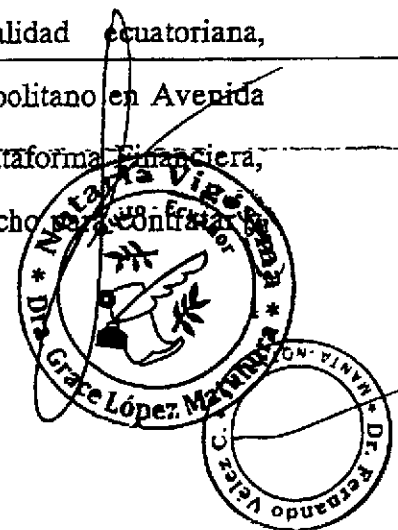
CUANTIA: INDETERMINADA

ESCRITURA NUMERO: 2019-17-01-20-P00337

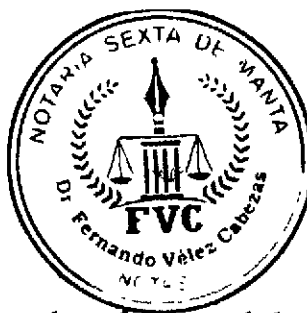
DI: 2 COPIAS

SAD

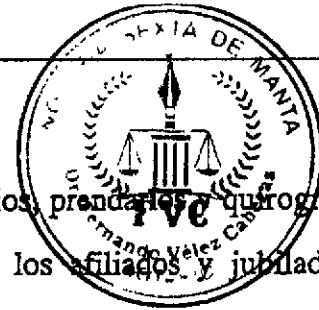
En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día veintinueve de enero del año dos mil diecinueve, ante mí, DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA, NOTARIA VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO, comparece a la celebración de la presente escritura pública de PODER ESPECIAL en calidad de mandante, el ingeniero señor CARLOS ALBERTO VILLARREAL ARREGUI, en su calidad de Gerente General Encargado y como tal Representante Legal del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, de conformidad con los documentos que se adjunta como habilitantes. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano en Avenida Amazonas entre Unión de Periodistas y Pereira, Plataforma Financiera, mayor de edad, de estado civil casado, hábil en derecho, soltero.



DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGESIMA
QUITO - ECUADOR



contraer obligaciones, a quien de conocer doy fe, por haberme presentado sus documentos de identidad, cuyas fotocopias solicita se agreguen debidamente certificadas, y me autoriza de conformidad con el Artículo Setenta y Cinco de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles a la obtención de su información en el Registro Personal Único, cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que se agrega como habilitante. Advertido el compareciente por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de la misma sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pide elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incluir una de poder especial contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece el Ingeniero Carlos Alberto Villarreal Arregui, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriano, de estado civil casado, en su calidad de Gerente General Encargado y como tal Representante Legal del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, conforme consta de los documentos que se adjuntan como habilitantes y a quien en adelante se denominará **EL PODERDANTE o MANDANTE.** **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** 1) El Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social es una institución financiera pública creada por mandato constitucional cuyo objeto social es la administración de los fondos previsionales del IESS bajo criterios de banca de inversión. 2) Según el subnumeral cuatro punto dos punto uno (4.2.1) del numeral cuatro punto dos (4.2) del artículo cuatro (4) de la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, el BIESS



00043256

se encarga de conceder créditos hipotecarios, prendarios, quirografarios y otros servicios financieros a favor de los afiliados y jubilados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. 3) El Ingeniero Jaime Heráclides Chávez Pincay es el Director de la Oficina Especial de Portoviejo del BIESS. **TERCERA: PODER ESPECIAL.**- Con estos

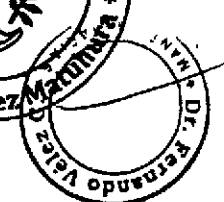
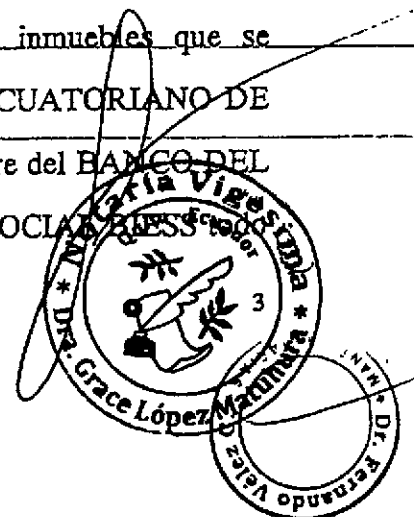
antecedentes, el Ingeniero Carlos Alberto Villarreal Arregui en su calidad de Gerente General Encargado del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social extiende poder especial, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor del Ingeniero Jaime Heráclides Chávez Pincay es el Director de la Oficina Especial de Portoviejo del BIESS, con cédula de ciudadanía número uno tres cero

seis siete uno ocho cuatro siete siete (1306718477), de ahora en adelante EL MANDATARIO para que a nombre del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en la jurisdicción de la provincia de Manabí, realice lo siguiente: 1) Suscriba a nombre del BIESS las matrices de hipoteca y contratos de mutuo que se otorgan a favor del

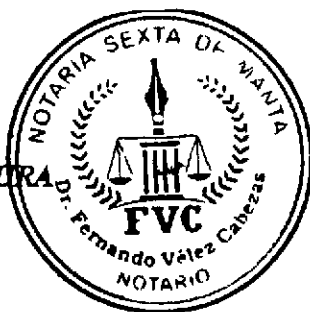
Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS, en todas sus variantes y productos contemplados en el Manual de Crédito del BIESS.

2) Suscriba a nombre del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS las tablas de amortización, notas de cesión, cancelaciones de hipoteca, contratos de mutuo o préstamo, escrituras públicas de constitución y cancelación de hipotecas y cualquier documento legal, público o privado, relacionado con el contrato mutuo con garantía hipotecaria y/o mutuo sobre bienes inmuebles que se

otorguen a favor del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS. 3) Suscriba a nombre del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS



DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGESIMA
QUITO - ECUADOR



acto relacionado con los créditos hipotecarios concedidos y/o cualquier otro tipo de crédito que conceda el BIESS a sus prestatarios, así como también cualquier documento público o privado relacionado con la adquisición de cartera transferida a favor del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS por parte de cualquier tercera persona, natural o jurídica, entendiéndose dentro de ello la suscripción de endosos, cesiones y/o cualquier otro documento que fuera menester a efectos de que se perfeccione la transferencia de cartera a favor del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS, sea en documento público o privado.

CUARTA: DELEGACION.- El presente poder podrá ser delegado total o parcialmente únicamente previa autorización expresa y escrita del representante legal del MANDANTE. **QUINTA: REVOCATORIA.**- En caso de que EL MANDATARIO cese definitivamente por cualquier motivo en sus funciones de Director de la Oficina Especial Portoviejo del BIESS o cuando así lo dispusiera EL MANDANTE este poder será revocado mediante escritura pública. **SEXTA: CUANTÍA.**- El presente mandato dada su naturaleza es a título gratuito. Usted señor Notario, se servirá agregar las formalidades de estilo necesarias para la plena validez de este instrumento. **Hasta aquí la minuta** que junto con los anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública, con todo su valor legal y que el compareciente acepta todas y cada una de sus partes, minuta que se halla firmada por el abogado Juan Pablo Navas, profesional con matrícula número diecisiete guión dos mil dieciséis guión mil cuatrocientos noventa y nueve del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso y los requisitos previstos en la

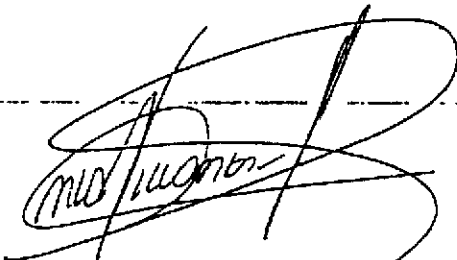
DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA

NOTARIA VIGESIMA

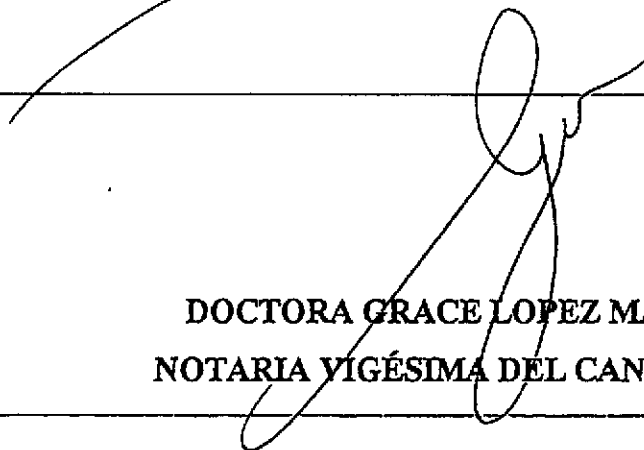
QUITO - ECUADOR

00043257

Ley Notarial; y, leída que le fue por mí la Notaria al compareciente, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy fe.

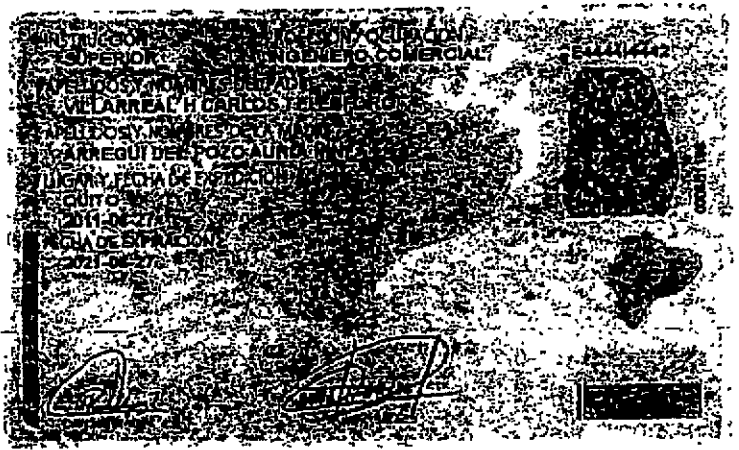


CARLOS ALBERTO VILLARREAL ARREGUI
GERENTE GENERAL ENCARGADO Y REPRESENTANTE LEGAL DEL BISS
C.C. 1706559018



DOCTORA GRACE LOPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGESIMA DEL CANTÓN QUITO





CERTIFICADO DE VOTACION
4 DE FEBRERO 2018



REFERENDUM
Y CONSULTA
POPULAR 2018

036
JUNTA IV

036 - 213
NUMERO

1706659018
CEREA

VILLARREAL ARREGUI CARLOS ALBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES



PICHINCHA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCION
QUITO CANTON ZONA
CUMBEAYA PARROQUIA



[Handwritten signature]

NOTARIA VIGESIMA DE QUITO
En aplicacion a la Ley Notarial BOY FE
que la foto copia que antecede es igual
al documento original que me fue presentado
en foja (6) del (04)

Quito a, 29 ENE 2018



Dra. Grace López Matuhura
NOTARIA VIGESIMA DE QUITO



00043258

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1706559018

Nombres del ciudadano: VILLARREAL ARREGUI CARLOS ALBERTO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/CUENCA/HUAYNACAPAC

Fecha de nacimiento: 9 DE FEBRERO DE 1969

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO COMERCIAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: NOBOA ORBE ANA LUCIA

Fecha de Matrimonio: 26 DE ABRIL DE 1991

Nombres del padre: VILLARREAL H CARLOS TELESFORO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ARREGUI DEL POZO AURIA NINFA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 27 DE JUNIO DE 2011

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 29 DE ENERO DE 2019

Emisor: GRACE ELIZABETH LÓPEZ MATUHURA - PICHINCHA-QUITO-NT 20 - PICHINCHA - QUITO



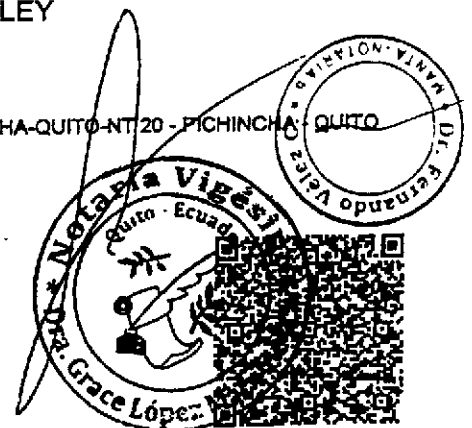
N° de certificado: 190-193-60337



190-193-60337

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





Ministerio del Trabajo



ACCIÓN DE PERSONAL		
No.	ACP-TH-MOV-	038
Fecha:	29 de enero de 2019	

DECRETO ACUERDO RESOLUCIÓN

NO _____ FECHA: _____

VILLARREAL ARREGUI	CARLOS ALBERTO
APELLIDOS	NOMBRES
No. de Cédula de Ciudadanía	Rige a partir de:
1706559018	martes, 29 de enero de 2019

APLICACIÓN: BIESS-MM-SGDB-0073-2019

Ing. Christian Patricio Saa López, Coordinador Administrativo, conforme delegación emitida en la Resolución Administrativa No. BIESS-RA-CADM-DTAH-DB-GGEN-003-2018 de 05 de noviembre de 2018; y según los artículos 380 del Código Orgánico Monetario y Financiero, 27 de la Ley Orgánica del Servicio Público, 271 de su Reglamento General de Aplicación y en cumplimiento a la Resolución del Directorio dada el 28 de enero de 2019; RESUELVE: otorgar el encargo del señor Carlos Alberto Villarreal Arregui, como Gerente General del BIESS, a partir del 29 de enero 2019, según situación propuesta:

- | | | | |
|---|--|--|--------------------------------------|
| INGRESO <input type="checkbox"/> | TRASLADO <input type="checkbox"/> | REVALORIZACIÓN <input type="checkbox"/> | SUPRESIÓN <input type="checkbox"/> |
| NOMBRAMIENTO <input type="checkbox"/> | TRASPASO <input type="checkbox"/> | RECLASIFICACIÓN <input type="checkbox"/> | DESTITUCIÓN <input type="checkbox"/> |
| ASCENSO <input type="checkbox"/> | CAMBIO ADMINISTRATIVO <input type="checkbox"/> | UBICACIÓN <input type="checkbox"/> | REMOCIÓN <input type="checkbox"/> |
| SUBROGACIÓN <input type="checkbox"/> | INTERCAMBIO <input type="checkbox"/> | REINTEGRO <input type="checkbox"/> | JUBILACIÓN <input type="checkbox"/> |
| ENCARGO <input checked="" type="checkbox"/> | COMISIÓN DE SERVICIOS <input type="checkbox"/> | RESTITUCIÓN <input type="checkbox"/> | OTRO <input type="checkbox"/> |
| VACACIONES <input type="checkbox"/> | LICENCIA <input type="checkbox"/> | RENUNCIA <input type="checkbox"/> | |

SITUACIÓN ACTUAL	
PROCESO:	Sustantiva
SUBPROCESO:	Subgerencia de Crédito
SUBPROCESO 1:	Subgerencia de Crédito
PUESTO:	Subgerente de Crédito
LUGAR DE TRABAJO:	Quito
REMUNERACIÓN MENSUAL:	\$ 8.501,00
PARTIDA PRESUPUESTARIA:	5.1.01.01.007.01.

SITUACIÓN PROPUESTA	
PROCESO:	Gerencia
SUBPROCESO:	Gerencia General
SUBPROCESO 1:	Gerencia General
PUESTO:	Gerente General
LUGAR DE TRABAJO:	Quito
REMUNERACIÓN MENSUAL:	\$ 10.818,00
PARTIDA PRESUPUESTARIA:	5.1.01.01.006.01

ACTA FINAL DEL CONCURSO

No. _____ Fecha: _____

PROCESO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

f. _____

Nombre: Mgs. Jonathan Maya Romero
Director de Talento Humano

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

f. _____

Nombre: _____

HUMANO

f. _____

Nombre: Ing. Christian Patricio Saa López
Coordinador Administrativo

DELEGADO DE LA MÁXIMA AUTORIDAD

TALENTO HUMANO

No. 038 | 29 de enero de 2019

REGISTRO Y CONTROL

f. _____

Srta. María Fernanda Moreno Vilacis
Analista

00043259



CAUCIÓN REGISTRADA CON No. _____

Fecha: _____

LA PERSONA REEMPLAZA A: _____

EN EL PUESTO DE: _____

QUIEN CESO EN FUNCIONES POR: _____

ACCIÓN DE PERSONAL REGISTRADA CON No. _____

FECHA: _____

AFILIACIÓN AL COLEGIO DE PROFESIONALES DE _____

NO. _____

Fecha: _____

NOTIFICACIÓN DE LA ACCIÓN

YO **CARLOS ALBERTO VILLARREAL ARREGUI**

CON CEDULA DE CIUDADANÍA No. **1706559018**

HE SIDO NOTIFICADO/A.

LUGAR: Quito

FECHA: 29 de enero de 2019

f.
Carlos Alberto Villarreal Arregui
Servidor

f.
Mgs. Johanna...
Directora de Talento Humano

DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO

NOTARIA VIGÉSIMA DE QUITO
Quito - Ecuador
Dra. Grace López Matuhura
NOTARIA VIGÉSIMA DE QUITO

Fecha de creación de formato: / Revisión: / Revisión: el documento original que se presenta en...

Quito a, **29 ENE 2019**



RESOLUCIÓN No. SB-DTL-2019-007

**ABG. VINICIO SALAZAR SIERRA
INTENDENTE NACIONAL JURÍDICO**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Oficios Nos. BIESS-OF-SGDB-0068-2018 y BIESS-OF-SGDB-0001-2019, de 26 de diciembre del 2018 y 3 de enero del 2019, respectivamente, el abogado Medardo Efraín Urquiza Guevara, Secretario General Encargado del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, solicita la calificación de idoneidad legal del ingeniero Carlos Alberto Villarreal Arregui como Subgerente General Encargado del Banco, designada en sesión ordinaria de Modalidad Virtual celebrada el 17 de diciembre del 2018;

QUE el artículo 258 del Código Orgánico Monetario y Financiero, establece los impedimentos para miembros del directorio y consejos de administración y vigilancia de una entidad del sistema financiero nacional;

QUE artículo 377 del referido Código, determina los requisitos para la designación del Gerente General;

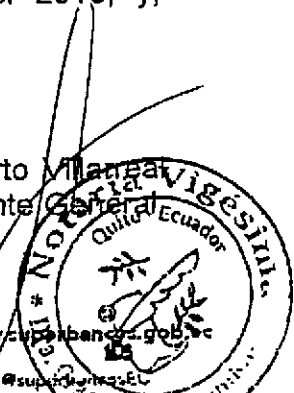
QUE en el artículo 1, del capítulo I "Norma de control para la calificación de los miembros del directorio y gerente general del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social", del título XIX "Del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social", del libro I "Normas de control para las entidades de los sectores financiero público y privado", de la Codificación de las Normas de la Superintendencia de Bancos, dispone que la Superintendencia de Bancos, calificará al gerente general; y, el artículo 2 ibídem detalla los requisitos que se deberán presentar;

QUE en Memorando Nro. SB-DTL-2019-0014-M, de 4 de enero del 2019, se indica que el ingeniero Carlos Alberto Villarreal Arregui no se encuentra incurso en los impedimentos del artículo 258 del Código Orgánico Monetario y Financiero y cumple con los requisitos establecidos en la normativa antes citada; y,

EN ejercicio de sus atribuciones, delegadas por el Superintendente de Bancos mediante Resolución No. SB-2018-915, de 4 de septiembre del 2018; y, Resolución No. ADM-2018-14012, de 2 de agosto del 2018,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- CALIFICAR la idoneidad del ingeniero Carlos Alberto Villarreal Arregui, con cédula de ciudadanía No. 170655901-8, como Subgerente General Encargado del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.



00043260

Profesores u. La Caba



SUPERINTENDENCIA DE BANCOS

Resolución No. SB-INJ-2019-007
Página No. 2

ARTICULO 2.- DISPONER que se comuniqué la presente resolución al Secretario General de Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

COMUNÍQUESE.- Dada en la Superintendencia de Bancos, en Quito, Distrito Metropolitano, el cuatro de enero del dos mil diecinueve

**Abg. Vinicio Salazar Sierra
INTENDENTE NACIONAL JURÍDICO**



LO CERTIFICO.- Quito, Distrito Metropolitano, el cuatro de enero del dos mil diecinueve.

**Lic. Pablo Cobo Luna
SECRETARIO GENERAL, ENCARGADO**

**SUPERINTENDENCIA DE BANCOS
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL**

**Lcdo. Pablo Cobo Luna
SECRETARIO GENERAL (E)**

NOTARIA VIGÉSIMA DE QUITO
En atención a la Ley Notarial doy fe que la copia que me ha sido presentada es igual al documento original que me fue presentado en:
Toja (a) del los

Quito a: **29 ENE 2019**

Dr. Gracié López Matuhura
NOTARIA VIGÉSIMA DE QUITO





QUITO
Av. Amazonas N35-181 y Japón
Telf.: (593) 2 397 0500
GUAYAQUIL
Av. 9 de Octubre 219 y Pedro Carbo
Telf.: (593) 4 232 0840
www.biess.fin.ec

CERTIFICACIÓN

En mi calidad de Secretario General (E), del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, certifico que los señores miembros del Directorio en Sesión Extraordinaria, Modalidad Presencial de 28 de enero de 2019, resolvieron lo siguiente:

- 1.- El Directorio da por conocida la renuncia presentada por la Mgs. Eva García Fabre, al cargo de Gerente General del BIESS.
- 2.- El cuerpo colegiado encarga la Gerencia General al Ing. Carlos Alberto Villarreal Arregui, actual Subgerente General (E)."

Lo que certifico para los fines legales pertinentes.
Quito D.M, 29 de enero de 2019.

Ab. Medardo Urquiza Guevara
SECRETARIO GENERAL ENCARGADO – BIESS

NOTARIA VIGESIMA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial DOY FE
que la foto copia que antecede es igual
al documento original que me fue presentado
en _____ foja (s) / titi (os)
Quito a. 29 ENE. 2019



Dra. Grace López Matuhura
NOTARIA VIGESIMA DE QUITO



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

00043261

SRI
...le hace bien al país

NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1768158470001
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL



NOMBRE COMERCIAL:
REPRESENTANTE LEGAL:
CONTADOR:
CLASE CONTRIBUYENTE:
CALIFICACIÓN ARTESANAL:

GARCIA FABRE EVA IRENE DE LOS ANGELES
BEDOYA IBARRA JORGE PATRICIO
ESPECIAL
S/N

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO:
FEC. INSCRIPCIÓN: 15/07/2010
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 23/04/2010
FEC. ACTUALIZACIÓN: 13/09/2018
FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DOMICILIO TRIBUTARIO

Dirección: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: ÑAQUITO Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Numero: S/N Intersección: UNION NACIONAL DE PERIODISTAS Edificio: PLATAFORMA G FINANCIERA Piso: 3 Referencia ubicación: PLATAFORMA GUBERNAMENTAL FINANCIERA BLOQUE 1 Email: patricio.bedoya@bles.fis.ec Telefono Trabajo: 022387500 Celular: 0998225405 Web: WWW.BIESS.FIN.EC

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

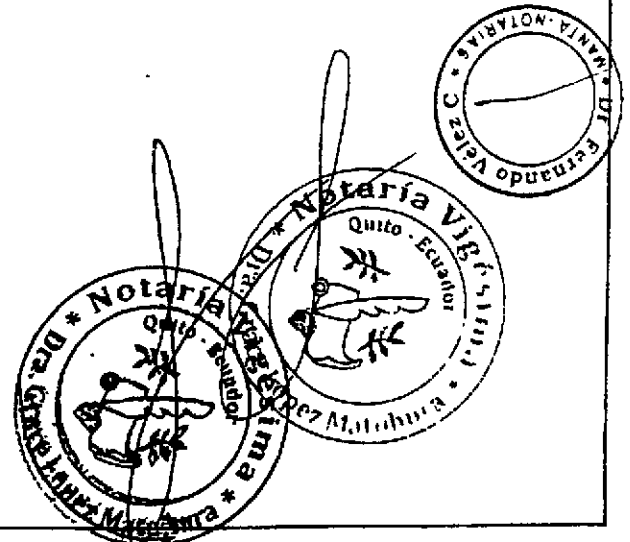
Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.
Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales e costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.
Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	16	ABIERTOS	15
SUBDIRECCIÓN	ZONA 8 PICHINCHA	CERRADOS	1



Código: RIMRUC2018002019512
Fecha: 13/09/2018 15:02:33 PM





REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1768155470001

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

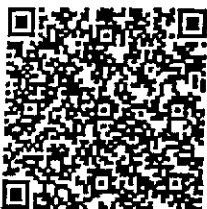
ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **Estado:** ABIERTO - MATRIZ **FEC. INICIO ACT.:** 23/04/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS,
 COMPRA - VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACIÓN DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ARRENDADOS, COMO: EDIFICIOS DE APARTAMENTOS Y VIVIENDAS;
 EDIFICIOS NO RESIDENCIALES, INCLUSO SALAS DE EXPOSICIONES; INSTALACIONES PARA ALMACENAJE, CENTROS COMERCIALES Y TERRENOS;
 INCLUYE EL ALQUILER DE CASAS Y APARTAMENTOS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: ÑAQUITO Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Numero: S/N Intersección: UNION NACIONAL DE
 PERIODISTAS Referencia: PLATAFORMA GUBERNAMENTAL FINANCIERA BLOQUE 1 Edificio: PLATAFORMA G FINANCIERA Piso: 3 Email:
 patricio.bedoya@biess.fin.ec Telefono Trabajo: 022397500 Celular: 0998225405 Web: WWW.BIESS.FIN.EC

No. ESTABLECIMIENTO: 002 **Estado:** ABIERTO - OFICINA **FEC. INICIO ACT.:** 06/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD LOJA **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: LOJA Cantón: LOJA Parroquia: EL SAGRARIO Calle: ROCAFUERTE Numero: 12-80 Intersección: BERNARDO VALDIVIESO Referencia: JUNTO AL SRI
 Edificio: IESS Telefono Domicilio: 072571082 Fax: 072571082

No. ESTABLECIMIENTO: 003 **Estado:** ABIERTO - OFICINA **FEC. INICIO ACT.:** 07/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD MACHALA **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: EL ORO Cantón: MACHALA Parroquia: MACHALA Calle: JUAN MONTALVO Numero: S/N Intersección: OLMEDO Referencia: A CIEN METROS DEL
 MERCADO CENTRAL Oficina: P.B. Telefono Domicilio: 072936963 Email: marisela_mp@hotmail.com Fax: 072936963

No. ESTABLECIMIENTO: 004 **Estado:** ABIERTO - OFICINA **FEC. INICIO ACT.:** 08/09/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AMBATO **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: TUNGURAHUA Cantón: AMBATO Parroquia: MATRIZ Calle: CASTILLO Numero: S/N Intersección: BOLIVAR Y SUCRE Referencia: JUNTO A LA OFICINA DE
 CORREOS DEL ECUADOR Edificio: IESS Oficina: P.B. Celular: 0999680700 Telefono Trabajo: 032828031



Código: RIMRUC2018002019512

Fecha: 13/09/2018 15:02:33 PM.



**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



00043262

NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1768156470001
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No. ESTABLECIMIENTO: 005	Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.: 23/04/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD IBARRA	FEC. CIERRE:	FEC. RENICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:		
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS		
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:		
Provincia: IMBABURA Cantón: IBARRA Parroquia: SAGRARIO Calle: GARCIA MORENO Numero: 9-27 Intersección: CHICA NARVAEZ Referencia: TRAS LA IGLESIA LA MERCED Telefono Domicilio: 062852736 Fax: 062852736		

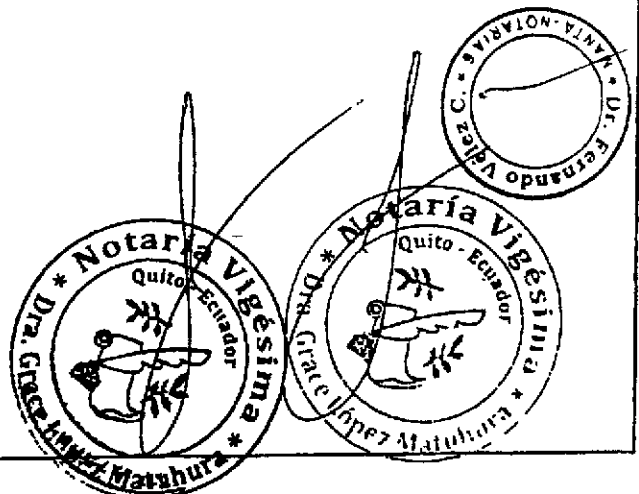
No. ESTABLECIMIENTO: 006	Estado: ABIERTO - OFICINA	FEC. INICIO ACT.: 18/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AZOGUES	FEC. CIERRE:	FEC. RENICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:		
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.		
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:		
Provincia: CAÑAR Cantón: AZOGUES Parroquia: AZOGUES Calle: VEINTIMILLA Numero: S/N Intersección: AYACUCHO Referencia: A MEDIA CUADRA DE LA CASA DE LOS ARTESANOS Edificio: INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGUR Fax: 072247535 Telefono Trabajo: 072247908 Telefono Trabajo: 072247535		

ESTABLECIMIENTO: 007	Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.: 17/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS - MONTE DE PIEDAD QUEVEDO	FEC. CIERRE:	FEC. RENICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:		
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS		
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:		
Provincia: LOS RIOS Cantón: QUEVEDO Parroquia: QUEVEDO Calle: 7 DE OCTUBRE Numero: S/N Intersección: NOVENA Edificio: IESS		

No. ESTABLECIMIENTO: 008	Estado: ABIERTO - OFICINA	FEC. INICIO ACT.: 17/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS-MONTE DE PIEDAD AG. NORTE	FEC. CIERRE:	FEC. RENICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:		
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.		
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:		
Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: COTOCOLLAO Calle: AV. 10 DE AGOSTO Numero: N23-49 Intersección: ANTONIO MARCHENA Referencia: FRENTE A LA PARADA DEL TROLE Oficina: P8 Telefono Trabajo: 022505963		



Código: RIMRUC2018002019512
Fecha: 13/09/2018 15:02:33 PM





REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1768156470001

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No. ESTABLECIMIENTO: 009	Estado: ABIERTO - OFICINA	FEC. INICIO ACT.: 21/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD RIOBAMBA	FEC. CIERRE:	FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.		
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO: Provincia: CHIMBORAZO Cantón: RIOBAMBA Parroquia: LIZARZABURU Calle: 10 DE AGOSTO Numero: 2722 Interseccion: PICHINCHA Referencia: JUNTO AL JUZGADO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA Celular: 0987463806 Telefono Trabajo: 032960165		

No. ESTABLECIMIENTO: 011	Estado: ABIERTO - OFICINA	FEC. INICIO ACT.: 08/08/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD LATACUNGA	FEC. CIERRE:	FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS		
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO: Provincia: COTOPAXI Cantón: LATACUNGA Parroquia: LA MATRIZ Calle: TARQUI Numero: 443 Interseccion: QUITO Referencia: A DIEZ METROS DEL CONSEJO PROVINCIAL Edificio: IESS Email: odilama1@hotmail.com Telefono Trabajo: 032811444 Fax: 032811444		

No. ESTABLECIMIENTO: 012	Estado: ABIERTO - OFICINA	FEC. INICIO ACT.: 13/10/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD GUAYAQUIL	FEC. CIERRE:	FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS		
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO: Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: XIMENA Ciudadela: NUEVE DE OCTUBRE Calle: SEXTA Numero: S/N Interseccion: AV. QUINTA - AV. SEXTA Referencia: JUNTO A LA COMISARIA CUARTA DE POLICIA Edificio: IESS Telefono Trabajo: 042494432		

No. ESTABLECIMIENTO: 013	Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.: 17/02/2011
NOMBRE COMERCIAL: BIESS	FEC. CIERRE:	FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS		
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO: Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: AV. 9 DE OCTUBRE Numero: 219 Interseccion: PEDRO CARBO Referencia: FRENTE AL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Conjunto: PB,P1,P2 Edificio: EX BANCO DEL AZUAY Celular: 0995897981		



Código: RIMRUC2018002019512

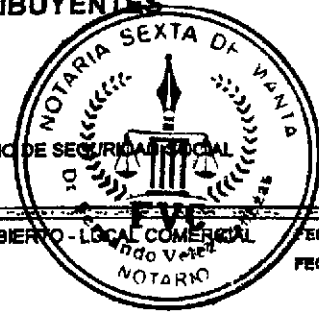
Fecha: 13/09/2018 15:02:33 PM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 1768158470001
RAZÓN SOCIAL: BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL



No. ESTABLECIMIENTO: 014 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 07/03/2012
NOMBRE COMERCIAL: BIESS PORTOVIEJO FEC. CIERRE: FEC. REMICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: MANABI Canton: PORTOVIEJO Parroquia: FRANCISCO PACHECO Barrio: SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO Calle: FRANCISCO PACHECO Numero: S/N Interseccion: PEDRO GUAL Referencia: FRENTE A LA ESCUELA RAFAEL MENDOZA Edificio: EDIFICIO EX FILANBANCO Telefono Trabajo: 052657120

No. ESTABLECIMIENTO: 015 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 05/08/2013
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AGENCIA SUR FEC. CIERRE: FEC. REMICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Barrio: VILLA FLORA Calle: RODRIGO DE CHAVEZ Numero: OE2-98 Interseccion: PEDRO DE ALFARO Referencia: JUNTO A FARMACIAS SANA SANA Celular: 0984302320 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec Telefono Trabajo: 022659115 Telefono Trabajo: 022659115

No. ESTABLECIMIENTO: 016 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 04/02/2013
NOMBRE COMERCIAL: BIESS AGENCIA SUR FEC. CIERRE: FEC. REMICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Barrio: LA MAGDALENA Calle: RODRIGO DE CHAVEZ Numero: OE2-357 Interseccion: GALTE Referencia: A UNA CUADRA DEL BANCO PRODUBANCO Telefono Trabajo: 022657807 Telefono Trabajo: 022616919 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec Celular: 0984302320

No. ESTABLECIMIENTO: 010 Estado: CERRADO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 23/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: MONTE DE PIEDAD CENTRO FEC. CIERRE: 20/06/2012 FEC. REMICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: CENTRO HISTÓRICO Calle: FLORES Numero: N-428 Interseccion: OLMEDO Referencia: A MEDIA CUADRA DEL REGISTRO CIVIL Edificio: OLMEDO CAJA DE PENSIONES Celular: 0998033619 Telefono Trabajo: 022955814 Telefono Trabajo: 022956426 Email: jgarces@iess.gob.ec

Es compulsada de la copia certificada que me fue presentada y devuelta al interesado en.....14.....fojas utiles

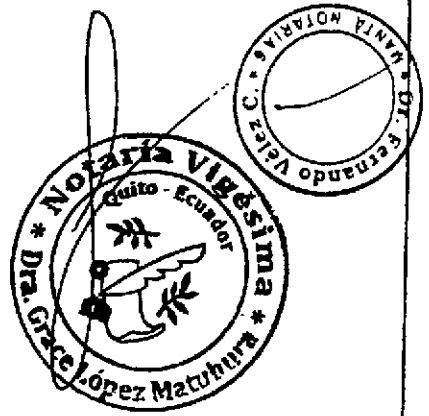
Manta, 14 MAY 2019
Dr. Fernando Viteri Castro
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador

NOTARIA VIGÉSIMA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la foto copia que antecede es igual al documento original que me fue presentado en 3 fojas (s) útil (es)

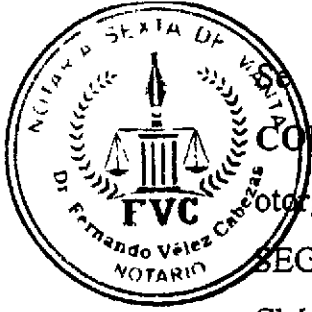
Quito a. 29 ENE. 2019



Dra. Grace López Matuhura
NOTARIA VIGÉSIMA DE QUITO

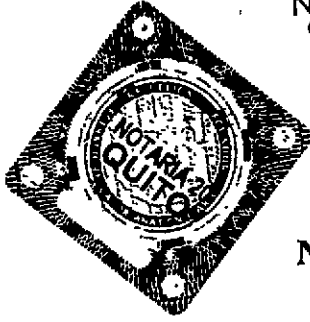


DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGÉSIMA
QUITO - ECUADOR



Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, de la Escritura Pública de Poder Especial que otorga el BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS, a favor del Ingeniero Jaime Heráclides Chávez Pincay, debidamente firmada y sellada en Quito, a veintinueve de Enero del año dos mil diecinueve.-

Notaría 20
Cantón Quito



Dra. Grace López Matuhura
NOTARIA VIGÉSIMA D.M. DE QUITO

DOCTORA GRACE LOPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

SRI
...Je hace bien al país!

NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1768156470001
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL



00043264

NOMBRE COMERCIAL:
REPRESENTANTE LEGAL: VILLARREAL ARREGUI CARLOS ALBERTO
CONTADOR: BEDOYA IBARRA JORGE PATRICIO
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
NÚMERO: S/N

FEC NACIMIENTO
FEC INSCRIPCIÓN: 15/07/2010
FEC SUSPENSIÓN DEFINITIVA
FEC INICIO ACTIVIDADES: 23/04/2010
FEC ACTUALIZACIÓN: 31/01/2019
FEC REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DOMICILIO TRIBUTARIO

PICHINCHA Canton QUITO Parroquia IÑAQUITO Barrio LA CAROLINA Calle: AV RIO AMAZONAS Numero S/N Interseccion. UNION NACIONAL DE PERIODISTAS Edificio. PLATAFORMA G FINANCIERA Piso: 3 Referencia ubicacion PLATAFORMA GUBERNAMENTAL FINANCIERA BLOQUE 1 Telefono Trabajo 022397500 Celular 0998225405 Email patricio.bedoya@biess.fin.ec Web WWW BIESS FIN EC

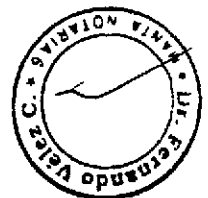
OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales, para mayor información consulte en www.sri.gob.ec
Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.
Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	ABIERTOS	CERRADOS
JURISDICCIÓN ZONA 9 PICHINCHA	15	1

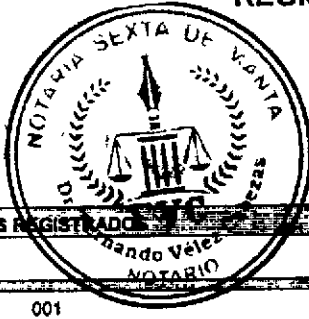




**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:



1768156470001

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001	Estado: ABIERTO - MATRIZ	FEC. INICIO ACT.: 23/04/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS	FEC CIERRE:	FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
COMPRA - VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ARRENDADOS, COMO EDIFICIOS DE APARTAMENTOS Y VIVIENDAS, EDIFICIOS NO RESIDENCIALES, INCLUSO SALAS DE EXPOSICIONES, INSTALACIONES PARA ALMACENAJE, CENTROS COMERCIALES Y TERRENOS, INCLUYE EL ALQUILER DE CASAS Y APARTAMENTOS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia PICHINCHA Canton QUITO Parroquia IÑAQUITO Barrio LA CAROLINA Calle AV RIO AMAZONAS Numero S/N Interseccion UNION NACIONAL DE PERIODISTAS Referencia PLATAFORMA GUBERNAMENTAL FINANCIERA BLOQUE 1 Edificio PLATAFORMA G FINANCIERA Piso 3 Telefono Trabajo: 022397500 Celular 0998225405 Email, pntncio.bedoya@biess.fin.ec Web WWW.BIESS.FIN.EC

No. ESTABLECIMIENTO: 002	Estado: ABIERTO - OFICINA	FEC. INICIO ACT.: 06/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD LOJA	FEC CIERRE:	FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia LOJA Canton LOJA Parroquia EL SAGRARIO Calle ROCAFUERTE Numero: 12-80 Interseccion BERNARDO VALDIVIESO Referencia JUNTO AL SRI Edificio IESS Telefono Domicilio, 072571082 Fax 072571082

No. ESTABLECIMIENTO: 003	Estado: ABIERTO - OFICINA	FEC. INICIO ACT.: 07/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD MACHALA	FEC CIERRE:	FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia EL ORO Canton MACHALA Parroquia MACHALA Calle JUAN MONTALVO Numero S/N Interseccion OLMEDO Referencia A CIEN METROS DEL MERCADO CENTRAL Oficina P B Telefono Domicilio 072936963 Fax, 072936963 Email mansela_mp@hotmail.com

No. ESTABLECIMIENTO: 004	Estado: ABIERTO - OFICINA	FEC. INICIO ACT.: 08/09/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AMBATO	FEC. CIERRE:	FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia TUNGURAHUA Canton AMBATO Parroquia MATRIZ Calle CASTILLO Numero S/N Interseccion BOLIVAR Y SUCRE Referencia JUNTO A LA OFICINA DE CORREOS DEL ECUADOR Edificio IESS Oficina P B Telefono Trabajo: 032828031 Celular 0999680700



Código: RIMRUC2019000289737

Fecha: 31/01/2019 12:37:28 PM



**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1768156470001
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

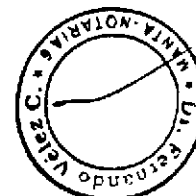
00043265

No ESTABLECIMIENTO: 005 **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC INICIO ACT.:** 23/04/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD IBARRA **FEC CIERRE:** **FEC REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: IMBABURA Canton: IBARRA Parroquia: SAGRARIO Calle: GARCIA MORENO Numero: 9-27 Interseccion: CHICA NARVAEZ Referencia: TRAS LA IGLESIA LA MERCED Telefono Domicilio: 062952736 Fax: 062952736

No ESTABLECIMIENTO: 006 **Estado:** ABIERTO - OFICINA **FEC INICIO ACT.:** 16/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AZOGUES **FEC CIERRE:** **FEC REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: CAÑAR Canton: AZOGUES Parroquia: AZOGUES Calle: VEINTIMILLA Numero: S/N Interseccion: AYACUCHO Referencia: A MEDIA CUADRA DE LA CASA DE LOS ARTESANOS Edificio: INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGUR Telefono Trabajo: 072247535 Telefono Trabajo: 072247908 Fax: 072247535

No ESTABLECIMIENTO: 007 **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC INICIO ACT.:** 17/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS - MONTE DE PIEDAD QUEVEDO **FEC CIERRE:** **FEC REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: LOS RIOS Canton: QUEVEDO Parroquia: QUEVEDO Calle: 7 DE OCTUBRE Numero: S/N Interseccion: NOVENA Edificio: IESS

No ESTABLECIMIENTO: 008 **Estado:** ABIERTO - OFICINA **FEC INICIO ACT.:** 17/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS-MONTE DE PIEDAD AG NORTE **FEC CIERRE:** **FEC REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: COTOCOLLAO Calle: AV. 10 DE AGOSTO Numero: N23-49 Interseccion: ANTONIO MARCHENA Referencia: FRENTE A LA PARADA DEL TROLE Oficina: PB Telefono Trabajo: 022505963





**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1768156470001
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No. ESTABLECIMIENTO: 009 **Estado:** ABIERTO - OFICINA **FEC INICIO ACT.:** 21/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD RIOBAMBA **FEC CIERRE:** **FEC REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: CHIMBORAZO Canton: RIOBAMBA Parroquia LIZARZABURU Calle: 10 DE AGOSTO Numero 2722 Interseccion PICHINCHA Referencia JUNTO AL JUZGADO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA Telefono Trabajo: 032960165 Celular: 0987463606

No. ESTABLECIMIENTO: 011 **Estado:** ABIERTO - OFICINA **FEC INICIO ACT.:** 08/09/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD LATACUNGA **FEC CIERRE:** **FEC REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: COTOPAXI Canton: LATACUNGA Parroquia LA MATRIZ Calle: TARQUI Numero 443 Interseccion QUITO Referencia A DIEZ METROS DEL CONSEJO PROVINCIAL Edificio IESS Telefono Trabajo: 032811444 Fax: 032811444 Email: odilama1@hotmail.com

No. ESTABLECIMIENTO: 012 **Estado:** ABIERTO - OFICINA **FEC INICIO ACT.:** 13/10/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD GUAYAQUIL **FEC CIERRE:** **FEC REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia XIMENA Ciudadela NUEVE DE OCTUBRE Calle: SEXTA Numero S/N Interseccion AV. QUINTA - AV SEXTA Referencia JUNTO A LA COMISARIA CUARTA DE POLICIA Edificio IESS Telefono Trabajo: 042494432

No. ESTABLECIMIENTO: 013 **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC INICIO ACT.:** 17/02/2011
NOMBRE COMERCIAL: BIESS **FEC CIERRE:** **FEC REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia ROCAFUERTE Calle: AV 9 DE OCTUBRE Numero: 219 Interseccion PEDRO CARBO Referencia FRENTE AL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Conjunto PB,P1,P2 Edificio EX BANCO DEL AZUAY Celular: 0985897981





REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1768156470001
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

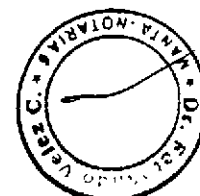
00043266

No ESTABLECIMIENTO: 014 **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC INICIO ACT.:** 07/03/2012
NOMBRE COMERCIAL: BIESS PORTOVIEJO **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: MANABI Canton: PORTOVIEJO Parroquia: FRANCISCO PACHECO Barrio: SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO Calle: FRANCISCO PACHECO Numero: S/N Interseccion PEDRO GUAL Referencia: FRENTE A LA ESCUELA RAFAEL MENDOZA Edificio: EDIFICIO EX FILANBANCO Telefono Trabajo: 052657120

No ESTABLECIMIENTO: 015 **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 05/08/2013
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AGENCIA SUR **FEC CIERRE:** **FEC REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Barrio: VILLA FLORA Calle: RODRIGO DE CHAVEZ Numero: OE2-98 Interseccion PEDRO DE ALFARO Referencia: JUNTO A FARMACIAS SANA SANA Telefono Trabajo: 022648251 Telefono Trabajo: 022659115 Celular: 0984302320 Email: patricio bedoya@bess.fin.ec

No ESTABLECIMIENTO: 016 **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC INICIO ACT.:** 04/02/2013
NOMBRE COMERCIAL: BIESS AGENCIA SUR **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Barrio: LA MAGDALENA Calle: RODRIGO DE CHAVEZ Numero: OE2-357 Interseccion GALTE Referencia: A UNA CUADRA DEL BANCO PRODUBANCO Telefono Trabajo: 022657807 Telefono Trabajo: 022616919 Celular: 0984302320 Email: patricio bedoya@bess.fin.ec

No ESTABLECIMIENTO: 010 **Estado:** CERRADO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 23/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: MONTE DE PIEDAD CENTRO **FEC CIERRE:** 20/06/2012 **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: CENTRO HISTÓRICO Calle: FLORES Numero: N-628 Interseccion: OLMEDO Referencia: A MEDIA CUADRA DEL REGISTRO CIVIL Edificio: OLMEDO CAJA DE PENSIONES Telefono Trabajo: 022955814 Telefono Trabajo: 022956428 Celular: 0996033619 Email: jgarces@bess.gob.ec



**ESPACIO
EN
BLANCO**



Factura: 002-002-000033977

00043267



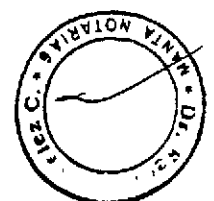
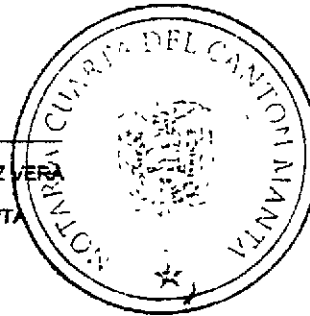
20191308004C00283

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20191308004C00283

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a PODER GENERAL N° 1636 y que me fue exhibido en 5 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 5 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

MANTA, a 27 DE MARZO DEL 2019, (11:15).

NOTARIO(A) FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA
NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN MANTA



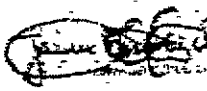

**ESPACIO
EN
BLANCO**

00043268

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y CONTROL DEL TERRITORIO

CITADENIA 130671847-7

CHAVEZ PINCAY JAIMÉ HERACLIDES
 MONARI / SANTA ANA / STA ANA DE VUELTA LARGA
 0274 00330 M
 MONARI / SANTA ANA
 STA ANA DE VUELTA LARGA 976

EDUCACIÓN SUPERIOR
 ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERÍA COMERCIAL
 TITULO DE INGENIERO COMERCIAL
 GRADUADA ESTRELLA PINCAY TIERRA
 PORTOVIEJO 30/04/2011
 30/04/2009

3892544



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 24 - MARZO - 2009

0018 M JUNTA No.
 0019 - 009 CERTIFICADO No.
 1306718477 CIBALA No.

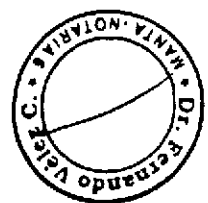
CHAVEZ PINCAY JAIMÉ HERACLIDES
 APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA MANABI
 CANTON PORTOVIEJO
 CIRCUNSCRIPCIÓN: 2
 PARROQUIA ANDRES DE VERA
 ZONA 1

DOY FE: Que las precedentes copias fotostáticas en fojas útiles, anversos, reversos son iguales a sus originales

Manta, 12 MAY 2010

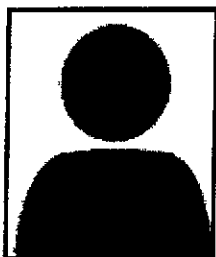
[Signature]
 Dr. Francisco Vélez Cabezas
 Notario Público Sexto
 Manta - Ecuador



ESPACIO
EN
BLANCO

00043269

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1306718477

Nombres del ciudadano: CHAVEZ PINCAY JAIME HERACLIDES

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/SANTA ANA/SANTA ANA

Fecha de nacimiento: 5 DE ENERO DE 1976

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO COMERCIAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: QUIROZ ZAMBRANO LISSETH TATIANA

Fecha de Matrimonio: 26 DE ABRIL DE 2011

Nombres del padre: TITO W CHAVEZ MACIAS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: GRACIELA ESTRELLA PINCAY TIGUA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 30 DE ABRIL DE 2011

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 14 DE MAYO DE 2019

Emisor KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



Amador



N° de certificado: 192-224-30181



192-224-30181

Lcdo. Vicente Taiano G

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



**ESPACIO
EN
BLANCO**

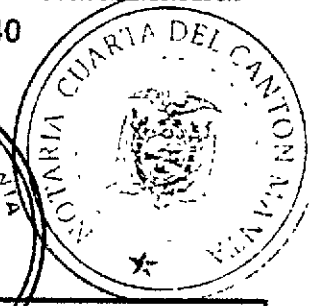
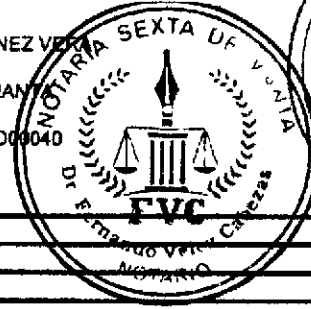
00043270



Factura: 002-002-000032956

20191308004000040

NOTARIO(A) FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA
NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN MANTA
RAZÓN MARGINAL N° 20191308004000040



MATRIZ	
FECHA:	14 DE ENERO DEL 2019, (12.25)
TIPO DE RAZÓN:	VIGENCIA DE PODER GENERAL
ACTO O CONTRATO:	PODER GENERAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	26-07-2001
NÚMERO DE PROTOCOLO:	1 636

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ESCOBAR MARCIA MAYILIN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0800926302
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	PODER GENERAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	14-01-2019
NÚMERO DE PROTOCOLO:	PRIMERO

NOTARIO(A) FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA
NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN MANTA



ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

27 03 19

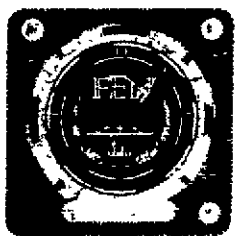




RAZON: Siento como tal, Que la Escritura Pública de **PODER GENERAL**, otorgada por el señor **WILSON EDUARDO VERA GRACIA** a favor de la señora **MARCIA MARILIN MARIN ESCOBAR**, con número de Protocolo 1.636, de fecha veintiséis de Julio del dos mil uno, ante el Doctor **SIMON ZAMBRANO VINCES**, Notario Público Cuarto del cantón Manta en ese entonces, cuyo original reposa en los archivos de esta dependencia Notarial. Poder que hasta la presente fecha **NO HA SIDO REVOCADO, NI MODIFICADO**, ni total ni parcialmente en ninguna de sus cláusulas, desconociendo el Notario la supervivencia del Poderdante. **DOY FE.** Manta, catorce de Enero del dos mil diecinueve.- Abogado **FELIPE ERNESTO MARTÍNEZ VERA**, Notario Público Cuarto Titular del cantón Manta.



[Handwritten signature]
Ab. Felipe Martínez Vera
NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA

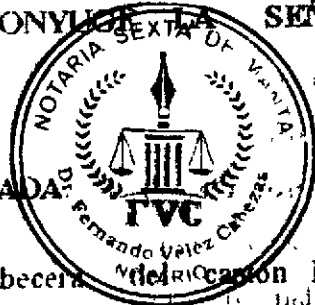


[Handwritten signature]
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTON MANTA
27 03 19



NUMERO : (1.636)

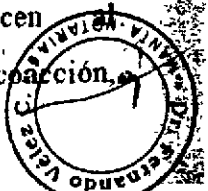
PODER GENERAL : OTORGA EL SEÑOR WILSON EDUARDO VERA GRACIA; A FAVOR DE SU CONYUGUE LA SEÑORA MARCIA MARILIN MARIN ESCOBAR.



CUANTIA : INDETERMINADA.

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del Cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día jueves veintiséis de julio del año dos mil uno, ante mí, ABOGADO SIMON ZAMBRANO VINCES, Notario Público Cuarto del Cantón Manta, comparecen y declaran, por una parte, en calidad de "PODERDANTE o MANDANTE", el señor WILSON EDUARDO VERA GRACIA, por sus propios y personales derechos, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía número que corresponde al número cero ocho cero cero siete cero dos ocho cuatro guión siete, cuya copia debidamente certificada por mí agrego a esta escritura como documento habilitante. El Compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado y domiciliado en la ciudad en esta ciudad de Manta; y por otra parte, en calidad de "APODERADA o MANDATARIA", la señora MARCIA MARILIN MARIN ESCOBAR, por sus propios y personales derechos, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía número que corresponde al número cero ocho cero cero nueve dos ocho tres nueve guion dos, cuya copia debidamente certificada por mí agrego a esta escritura como documento habilitante. La Compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada y domiciliada en esta ciudad de Manta. Advertidos que fueron los comparecientes por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen otorgamiento de esta escritura de PODER GENERAL, sin coacción,

27 03 19





amenazas, ni promesa o seducción,

que eleve a Escritura Pública el texto de la minuta cuyo tenor literal es como sigue SEÑOR NOTARIO.- En

Registro de Escrituras Públicas de la Notaría a su cargo díguese ennder una de la cual conste el siguiente PODER GENERAL, al tenor de las siguientes cláusulas PRIMERA

OTORGANTE.- Otorgan esta escritura, por una parte, el señor WILSON EDUARDO VERA GRACIA, por sus propios derechos, en calidad de "PODERDANTE O MANDANTE", y, por otra parte, la señora

MARCIA MARILIN MARIN ESCOBAR, por sus propios derechos, en calidad de "APODERADA O MANDATARIA". Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, casados entre sí,

con plena capacidad legal y suficiente cual en derecho se requiere para esta clase de actos SEGUNDA: PODER GENERAL.- Y

señor WILSON EDUARDO VERA GRACIA, por mi propia espontanea voluntad, tengo a bien conferir, como efectivamente confiero, PODER GENERAL, generalísimo, amplio y suficiente como en derecho se requiere a favor de mi cónyuge, la señora MARCIA

MARILIN MARIN ESCOBAR, domiciliada en esta ciudad de Manabí para que en mi nombre y representación intervenga en

siguiente: a) Administre y negocie los bienes presentes futuros otorgante como a bien tenga, b) Contraiga cualquiera obligación

inclusive solidarias con otras personas; c) Garantice solidaria hipotecariamente obligaciones de terceros, d) Adquiera, aún por

reciba en arriendo, administración, etcétera, toda clase de bienes muebles e inmuebles, derechos y acciones, papeles fiduciarios, valores

más cosas; e) Venda, ceda, permute, hipoteque, constituya prenda, arrendamiento o en forma cualquiera, los bienes

administración se encomienda, especialmente venda un bien inmueble ubicado en la Ciudadela "La Aurora", signado con el número Treinta

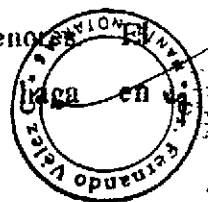
uno de la manzana "P"; f) Dé y reciba dinero a mutuo, depósito, prenda, fianza, etcétera, g) Abra y mantenga

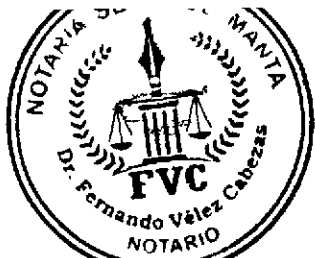
27 03 19



Cuentas Corrientes y de Ahorros en los Bancos de la localidad, manejables con chequeras, libretas u órdenes; h) Gire, endose, ceda, cobre, etcétera, cheques, comprobantes de retiro y depósitos; i) mi libretas de ahorros, letras de cambios, pagaré, libranza y otros documentos de credito; j) Represente al Poderante en toda clase de juicios (inclusive penales), en que él sea o deba ser parte o tenga algún interés; k) Celebre toda clase de actos y contratos (se comprende también transacción), inclusive aquellos que requieren poderes o cláusulas especiales e intervenga en participación; l) Obtenga y otorgue cancelaciones y levantamiento de hipotecas; m) Acepte o repudie herencias, donaciones; n) Cobre y reciba todo lo que se le debiere y corresponda al mandante; o) Para que me represente legalmente y tenga la plena custodia de mis hijos ante cualquier entidad pública o privada, educativa, administrativa, así mismo mediante el presente Poder General autorizó a mi cónyuge para que pueda solicitar y tramitar, ante Tribunales de Menores y Jueces competentes la salida del país de mi hija la menor de edad NADIA ELIZABETH VERA MARIN; p) Para que en mi nombre y representación pueda recibir el vehículo que sera entregado por importadora Galarza Sociedad Anónima; q) En fin, haga todo cuanto pudiera hacer el otorgante en persona, de modo que nada quede excluido de este poder, inclusive se otorgan las facultades para que pueda delegar el presente Poder a un profesional de derecho solo a efectos de Procuración Judicial, facultandolo al citado profesional para que haga uso de las atribuciones determinadas en los Artículos cuarenta y siguientes del Código de Procedimiento Civil, inclusive las determinadas en el Artículo cuarenta y ocho del mismo cuerpo legal que de por sí requieren de cláusula especial; r) Los actos y contratos a que se refiere este Poder General, podra celebrarlos la Mandataria respecto de cualquier persona natural o jurídica, de derecho privado o público, ya sean estas Instituciones Financieras, de Creditos o Bancarias o Tribunales de Menores compareciente aprueba desde ahora todo cuanto la Mandataria

27 03 19





ejercicio de este poder. TERCERA. ACEPTACION.- La Mandataria expresa que cumplirá fiel y cabalmente el mandato que se le ha conferido.- Usted, señora Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo.- (Firmado) "ABOGADO" FREDDY CAMPUZANO ZAMBRANO. Matrícula número: Mil seiscientos setenta y cuatro. COLEGIO DE ABOGADOS DE MANABÍ. Aquí la minuta que el compareciente la ratifica, y complementada con el documento habilitante, queda constituida en Escritura Pública conforme al Derecho. Leída que fue enteramente esta Escritura en alta y clara voz por mí, la aprueba y firma. Se cumplieron los preceptos legales, se procedió en unidad de acto. DOY FE. -

WILSON EDUARDO VERA GRACIA

C.C.No. 080070284-7

MARCIA MARÍN MARÍN ESCOBAR

C.C. No. 080092839-2

NOTARIO.-

27 03 19

00043273

CIUDADANIA 080092839-2
GRACIA WILSON EDUARDO
1962
ESMERALDAS/ESMERALDAS/ESMERALDAS
08 319 000
ESMERALDAS



CUATORNIANAS ***** V11111112
CASADO MARCIA MARILYN MARIN ESCOBAR
SECUNDARIA ESTUDIANTE
JUAN VERA

ESPERANZA GRACIA
NANTA 22/03/94
HASTA MUERTE DE SU TITULAR

2059383



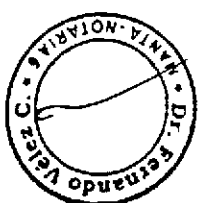
REPUBLICA DEL ECUADOR
GENERAL DE REGISTRO Y CONTROL DE IDENTIFICACION
CIUDADANIA 080092839-2
ESCobar MARCIA MARILYN
OCTUBRE 1963
ESMERALDAS/ESMERALDAS/ESMERALDAS
002- 0001 0079
ESMERALDAS
1964



9
ECUATORIANAS ***** E731312222
CASADO WILSON EDUARDO VERA GRACIA
SECUNDARIA EMPLEADO
CARLOS MARIN JARAMILLO
ARMINDA ESCOBAR ORTIZ
NANTA - DO DE JAMAGRE 31/01/2001
31/01/2013
-01
PLAQUE DE IDENTIFICACION



27 03 19





. . . : Que la precedente copia de la escritura de PODER GENERAL fue otorgado ante mi Abogado SIMÓN ZAMBRANO VINCES, Notario Publico Cuarto del canton Manta con fecha veintiseis de julio del año dos mil uno, y en fe de ello confiero este SEGUNDO testimonio en número de TRES fojas utiles anverso y reverso, firmados sellados y rubricados, por mi Doctor SIMON ZAMBRANO VINCES, Notario Publico Cuarto del canton Manta, a los veintiseis dias del mes de enero del año dos mil siete -

[Handwritten signature]
 Notario Publico Cuarto del Cantón Manta
 Manta, 27 de Enero de 2012



[Handwritten signature]
 ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
 NOTARIA CUARTA
 DEL CANTÓN MANTA
 27. 03 19

DOY FE: Que el presente Poder General conferido por el señor WILSON EDUARDO VERA GRACIA, a favor de la cónyuge señora MARCIA MARILIN MARIN ESCOBAR, se encuentra vigente; es decir, no ha sido revocado ni modificado en ninguna de sus cláusulas, por lo tanto tiene plena validez legal.- Manta, Abril 25 del 2012. **LA NOTARIA CUARTA DEL CANTON MANTA.** - *[Handwritten mark]*



[Handwritten signature]
 Ab. Elsy Cepeda Menéndez
 Notaria Pública Cuarta Encargada
 Manta - Ecuador



Factura: 002-002-000018020

00043274



20161308004000254

NOTARIO(A) ELSYE HAUDREY CEDAÑO MENENDEZ

NOTARÍA CUARTA DEL CANTON MANTA

RAZÓN MARGINAL N° 20161308004000254



MATRIZ

FECHA:	14 DE MARZO DEL 2016, (15:41)
TIPO DE RAZÓN:	VIGENCIA DE PODER GENERAL
ACTO O CONTRATO:	PODER GENERAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	26-07-2001
NÚMERO DE PROTOCOLO:	1.636

OTORGANTES

OTORGADO POR

NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº. IDENTIFICACIÓN
ESCOBAR MARCIA MARILIN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0800828392

A FAVOR DE

NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº. IDENTIFICACIÓN
----------------------	--------------------	------------------------	--------------------

TESTIMONIO

ACTO O CONTRATO:	VIGENCIA DE PODER GENERAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	14-03-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	SEGUNDO TESTIMONIO

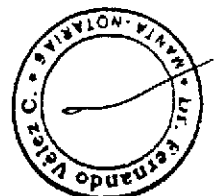
Elsye Haudrey Cedaño Menendez

NOTARIO(A) ELSYE HAUDREY CEDAÑO MENENDEZ
NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN MANTA



ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARÍA CUARTA
DEL CANTON MANTA

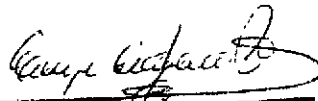
27 03 16





DOY FE: Que la ~~Escritura~~ Pública de PODER GENERAL, otorgada por el SEÑOR WILSON EDUARDO VERA GRACIA, a favor de su conyuge la SEÑORA MARCIA MARILIN MARIN ESCOBAR, signado con el número 1.636, de fecha veintiséis de julio del año dos mil uno, fue autorizado ante el Abogado SIMON ZAMBRANO VINCES, Ex Notario Público Cuarto del cantón Manta, cuyo original reposa en los archivos de esta dependencia notarial. Poder en el cual **NO EXISTE** ninguna razón al margen de haber **SIDO REVOCADO** ni total ni parcialmente, **NI MODIFICADO** en ninguna de sus cláusulas. Desconociendo la Notaria la supervivencia del poderdante. Manta, catorce de Marzo del año dos mil dieciséis. Abg. ELSYE CEDEÑO MENENDEZ, Notaria Pública Cuarta del Cantón Manta.




Abg. Elsy Cedeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta
Manta - Ecuador


ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTON MANTA

27 03 19



Factura: 002-002-000034179

00043275



20191308004000326

NOTARIO(A) FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTON MANTA

RAZÓN MARGINAL N° 20191308004000326

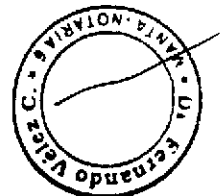
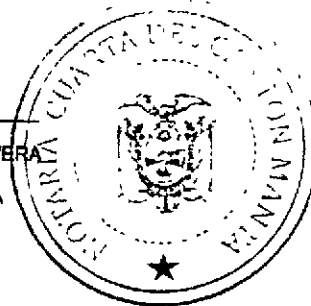


MATRIZ	
FECHA:	8 DE ABRIL DEL 2018, (11:47)
TIPO DE RAZÓN:	VIGENCIA DE PODER GENERAL
ACTO O CONTRATO:	PODER GENERAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	26-07-2001
NÚMERO DE PROTOCOLO:	1636

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ESCOBAR MARCIA M.IN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0800928392
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	PODER GENERAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	08-04-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	SEGUNDO

NOTARIO(A) FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA
NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN MANTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

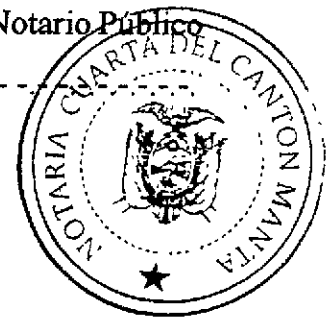


Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera

RAZON: Siento como tal, que la Escritura Pública de **PODER GENERAL** otorgado por el señor **WILSON EDUARDO VERA GRACIA**; a favor de la señora **MARCIA MARILIN MARIN ESCOBAR**, signado con número de Protocolo **1636**, de fecha veintiséis de julio del año dos mil uno, celebrada ante el Abogado **SIMON ZAMBRANO VINCES** Notario Público Cuarto del cantón Manta en ese entonces, cuyo original reposa en los archivos de esta dependencia Notarial. Poder General que hasta la presente fecha, **NO HA SIDO REVOCADO, NI MODIFICADO**, total ni parcialmente Desconociendo el Notario la supervivencia del Poderdante **DOY FE.-** Manta, ocho de abril del dos mil diecinueve. Abogado **FELIPE ERNESTO MARTÍNEZ VERA**, Notario Público Titular Cuarto del Cantón Manta.

[Firma manuscrita]

Ab. Felipe Martínez Vera
NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA



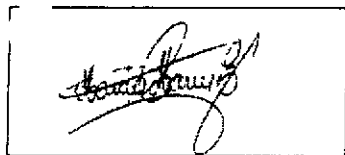
of

/

00043276



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0800928392

Nombres del ciudadano: MARIN ESCOBAR MARCIA MARILIN

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento:

ECUADOR/ESMERALDAS/ESMERALDAS/ESMERALDAS

Fecha de nacimiento: 15 DE SEPTIEMBRE DE 1963

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: VERA GRACIA WILSON EDUARDO

Fecha de Matrimonio: 23 DE FEBRERO DE 1990

Nombres del padre: MARIN JARAMILLO CARLOS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ESCOBAR ORTIZ ARMINDA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 16 DE ENERO DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 14 DE MAYO DE 2019

Emisor KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 194-224-30321



194-224-30321

Lcdo. Vicente Taiano G

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



Vale

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CIUDADANIA

080092839-2



CÉXULA DE
CIUDADANIA
NOMBRES Y APELLIDOS
MARCIA ESCOBAR
MARCIA MARILIN
LUGAR DE NACIMIENTO
MANTA
FECHA DE NACIMIENTO
1988-08-18
NACIONALIDAD
ECUATORIANA
SEXO
MULIER
ESTADO CIVIL
CASADA
WILSON EDUARDO
VERA GRACIA



INSTRUCCION
BACHILLERATO
PROFESION/OCCUPACION
ENSEÑAR

APELLIDOS Y NOMBRES
MARI JARAMILLO CARLOS
APELLIDOS Y NOMBRES
ESCOBAR ORTIZ AMANDA
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
MANTA
2018-01-18
FECHA DE EMISIÓN
2018-01-18

0061 F

0061 - 093

0800928392

MARIN ESCOBAR MARCIA MARILIN



MANABI

MANTA

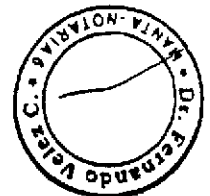
MANTA



DOY FE: Que las precedentes
copias fotostáticas en
... fojas útiles, anversos,
reversos son iguales a sus originales

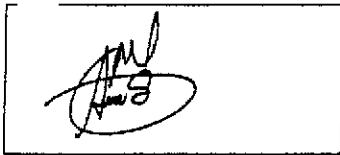
Manta. 17 MAY 2018

Dr. Fernando Velez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador



00043277

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1309184008

Nombres del ciudadano: SOLEDISPA NUÑEZ ANA BELLA

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/JIPIJAPA/JIPIJAPA

Fecha de nacimiento: 26 DE JULIO DE 1978

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: SOLEDISPA PIN JOSE TEOBALDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: NUÑEZ VILLEGAS BELLA URBANA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 10 DE DICIEMBRE DE 2013

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha 14 DE MAYO DE 2019

Emissor. KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

Manabi

N° de certificado: 191-224-30271

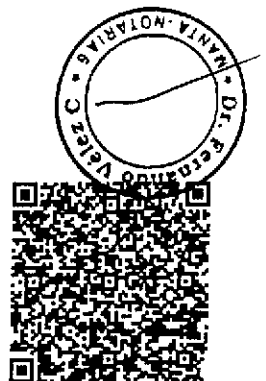


191-224-30271

Lodo Vicente Taiano G

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

130918400-8

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
AL JUROS Y NOMBRES
SOLEDISPA NUÑEZ
ANA BELLA

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
JIPIJAPA
JIPIJAPA

FECHA DE NACIMIENTO 1978-07-26
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL DIVORCIADA



INSTRUCCIÓN SUPERIOR
INSTRUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
ESTUDIANTE

V4343V4222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SOLEDISPA PIN JOSE TEOBALDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
NUÑEZ VILLEGAS BELLA URBANA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
JIPIJAPA
2013-12-10
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-12-10



Handwritten signatures

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0039 F

0039 - 089

1309184008

SOLEDISPA NUÑEZ ANA BELLA
APELLIDOS Y NOMBRES

1309184008

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI

LUGAR DE VOTACIÓN
JIPIJAPA

CANTÓN DE VOTACIÓN
JIPIJAPA

2019-03-24



Handwritten signature



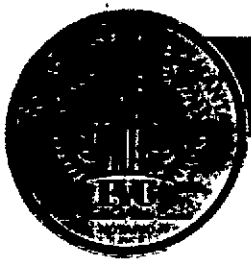
Handwritten signature

DOY FE. Que las precedentes
copias fotostaticas: en
..... fojas útiles, anverso 3,
reversos son iguales a sus originales

Manta, 14 MAY 2019

Dr. Fernando Velez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador





NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

00043278



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Jaime Heracleides Chavez Pincaj

ING. JAIME HERACLIDES CHAVEZ PINCAY
APODERADO ESPECIAL DEL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO
DE SEGURIDAD SOCIAL
C.C. NRO. 1306718477

Marcia Marilin Marin Escobar



MARCIA MARILIN MARIN ESCOBAR
POR SUS PROPIOS DERECHOS Y APODERADA GENERAL DEL SEÑOR
WILSON EDUARDO VERA GRACIA
CÉD.- 0800928392

Dr. Fernando Vélez Cabezas

DOCTOR JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS
NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN MANTA

RAZÓN. Esta escritura se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta CUARTA copia que la sello, signo y firmo.

Manta, a

Dr. Fernando Vélez Cabezas

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIA SEXTA



El nota...

**ESPACIO
EN
BLANCO**

00043279

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf. 052624758

www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2019

Número de Inscripción: 1544

Número de Repertorio: 3144

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1 - Con fecha Veinte y nueve de Mayo de Dos Mil Diecinueve queda inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 1544 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1309184008	SOLEDISPA NUÑEZ ANA BELLA	COMPRADOR
800702847	VERA GRACIA WILSON EDUARDO	VENDEDOR
0800928392	MARIN ESCOBAR MARCIA MARILIN	VENDEDOR

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
TERRENO Y VIVIENDA	3147331000	15878	COMPRAVENTA

Observaciones:

Libro COMPRA VENTA
Acto COMPRAVENTA
Fecha 29-may /2019
Usuario yessenia_parrales


DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

MANTA, miércoles, 29 de mayo de 2019